BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.388

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

Inspección General de Justicia, Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial

Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.50
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que las Oficinas del Boletín Oficial han quedado instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

SUMARIO

LEYES

Ley N.º 12.745. — Se autoriza al P. E. a invertir $ 1.500.000 m|n., para la construcción, instalación y funcionamiento en la Ciudad de Santiago del Estero, de una fábrica de hilados y tejidos de algodón.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), para la construcción, instalación y funcionamiento en la Ciudad de Santiago del Estero, de una fábrica de hilados y tejidos de algodón y sus dependencias para desmote e industrialización de la semilla.

Art. 2.º — Se establece para la fábrica un régimen mixto de capital y administración, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo queda facultado para emitir acciones nominales, por un valor equivalente a la mitad del capital invertido.

Art. 3.º — El valor de cada acción no podrá ser mayor de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) y serán colocadas preferentemente en las cooperativas agrícolas con personería jurídica.

Una persona no podrá poseer más de cien acciones y las cooperativas hasta un máximo de mil.

La emisión no se hará antes de que la fábrica se halle en condiciones de funcionamiento y los poseedores de acciones sólo adquirirán el derecho de participar en la administración cuando esté realizado el cincuenta por ciento del capital suscripto.

Art. 4.º — La fábrica estará administrada por un directorio compuesto de ocho vocales y el presidente. — Este y tres de aquéllos serán designados por el Poder Ejecutivo y los demás por los accionistas.

En el caso de que formaran parte de los accionistas entidades cooperativas, tendrán derecho a estar representadas por tres directores y los accionistas restantes por dos, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 5.º — La producción de la fábrica que se crea por esta ley, deberá destinarse con preferencia al consumo del ejército y la armada y dependencias del Estado.

Art. 6.º — La construcción e instalación de la fábrica se hará por secciones, en forma de poder poner en funcionamiento, sucesivamente, la hilandería, la tejeduría y las plantas de desmote e industrialización de la semilla de algodón.

Art. 7.º — La fábrica dependerá del Ministerio de Agricultura de la Nación, quien someterá al Poder Ejecutivo la carta orgánica que regirá su organización, la que otorgará a este establecimiento la autonomía y facultades necesarias al ejercicio de sus actividades.

Art. 8.º — La Provincia de Santiago del Estero, transferirá a la Nación a título gratuito, el terreno necesario para la instalación de la fábrica.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 14 de Agosto de 1942

	m$n.
Por avisos	2.863.—
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas .	5.—
Por suscripciones	45.40
Por venta de ejemplares y folletos	14.40
Total	3.327.80

Roberto J. Carman

Director de la Sección Boletín Oficial

Art. 9.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, hasta tanto no se incluya en el presupuesto general, se tomará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Julio de 1942.

RICARDO CABALLERO — JOSE L. CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

—126.993—

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Suspendiendo durante el año 1942, el Concurso de Destreza en el Ejército.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942.

126.213. — 2189. — Visto el expediente letra C. número 4203 cde. 1 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndase en el Ejército, durante el año 1942, el concurso de unidades que determina el Boletín Militar número 3158, 2.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Estableciendo el emblema de destino para los oficiales de los grupos antiaéreos independientes:

Buenos Aires, 25 de Julio de 1942.

125.836. — 2202. — Visto el expediente letra A. número 4766|49 - corresponde 170 (M. G.), lo propuesto por el Comandante de Defensa Antiaérea (Expediente letra C. número 301 Cdo. Def. Aaé.), y los informes producidos por el Inspector General del Ejército, Cuartel Maestre General del Interior y Director General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El emblema de destino para los oficiales con destino en los grupos antiaéreos independientes, tendrán las características y facsimil que se establece a continuación:

"Cañón y hélice de 11 mm. de largo cada uno, formando un ángulo de 115 grados horizontalmente; superpuesto a ellos el número arábigo correspondiente de 10 mm. de alto; en metal dorado opaco, formando un conjunto de 10 mm. de alto por 15 mm. de ancho".

Art. 2.° — La Dirección General de Administración introducirá la modificación pertinente en el nuevo Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Reglamento para la Profilaxis y Tratamiento de las Epizootias en Guarnición y en Campaña (R. R. M. 67) Se aprueba con carácter "Público" la II Edición.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1942.

126.766. — 2262. — Visto el expediente letra R. N.° 2050|42 cde. 70 (M. G.) - Org. N.° 1183 (C. M. G. I.), y lo propuesto por el señor Cuartel Maestre General del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público" la II Edición del Reglamento para la Profilaxis y Tratamiento de las Epizootias en Guarnición y en Campaña (R. R. M. 67), en substitución del actual en vigor.

Art. 2.° — El Cuartel Maestre General del Interior dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Déjanse sin efecto todos los decretos o partes de los mismos que se opongan al presente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Remonta.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamando a concurso para proveer cargos

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942.

Exptes.: Nos. 10.278-42; 14.044-42. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente de este Departamento, se hallan vacantes los cargos siguientes: Un Oficial 9.° (Bacteriólogo de la Sección Virus), un Oficial 9.° (Físico-Químico especializado de la Sección Virus), un Auxiliar 4.° (Ayudante Bacteriólogo de la Sección Virus), un Auxiliar 4.° (Ayudante Físico-Químico de la Sección Virus), y un Auxiliar 6.° (Ayudante de la Sección Virus), que corresponden al Convenio celebrado por el Instituto Rockefeller de Estados Unidos de Norte América y este Departamento, aprobado por el S. Decreto N.° 115.301, de fecha 16 de marzo de 1942, y que de acuerdo con las normas establecidas, deben proveerse por concurso, con la base de los programas que se detallan en la parte dispositiva de esta resolución, aprobados por Resolución Ministerial, de fecha 19 de junio ppdo., Expte. 10.278|1942,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — **Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 6 de agosto próximo venidero, para proveer los cargos siguientes: Un Oficial 9.° (Bacteriólogo de la Sección Virus), un Oficial 9.° (Físico-Químico especializado de la Sección Virus), un auxiliar 4.° (Ayudante Físico-Químico de la Sección Virus), un Auxiliar 4.° (Ayudante Bacteriólogo de la Sección Virus), y un Auxiliar 6.° (Ayudante de la Sección Virus), que se hallan vacantes en el Instituto Bacteriológico Dr. Carlos G. Halbrán de este Departamento.**

2.° — **Programa y condiciones para el concurso de un Oficial 9.° (Bacteriólogo):**

a) **Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia** en igualdad de condiciones a los ayudantes del Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio;

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico y también los alumnos regulares que cursen el último año de cualquiera de las carreras citadas. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad;

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más, designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene de los cuales por lo menos uno será un Jefe de sección del Instituto Bacteriológico.

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otro oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en el examen escrito.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte teórica

1) Características generales de los virus: físicos, químicos y biológicos;
2) Comparación de la naturaleza y del comportamiento de los virus y de las bacterias, exigencias para su desarrollo. — Mecanismo de la infección y alteraciones histo patológicas;
3) Métodos de identificar y diferenciar los virus;
4) Reacciones de inmunidad producidas por los virus. Métodos de demostración. Analogías y diferencias con los mismos fenómenos producidos por las bacterias.
5) Inmunidad activa y pasiva en las enfermedades producidas por los virus. Aplicaciones a la prevención y al tratamiento de las enfermedades.

Parte Práctica

1).—Filtración de los virus.
2).—Preparación de los medios apropiados para el cultivo de los virus.
3).—Uso de embriones de pollo. Inoculación. Obtención del virus de los embriones infectados, flúidos y membranas. Preparación de suspensiones de virus de las distintas partes del embrión y pasaje del virus por embriones.
4).—Métodos de inoculación de animales y preparación del material para el pasaje.
5).—Valorización y conservación de las suspensiones de virus y de antígenos. Pruebas para demostrar la presencia de anticuerpos para los virus por métodos in vivo e in vitro.

Art. 3.° — Programa y condiciones para el concurso de un Oficial 9.° (Físico-Químico especializado):

a) Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicios en el Instituto y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. Deberán haber demostrado capacidad especial y dedicación en Física y Físico Química, sea ya por las materias aprobadas y sus clasificaciones por certificados de Profesores de Física y Físico Química de la Universidad y por publicaciones.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales uno por lo menos, será jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte Teórica

1).—**Principales métodos físicos-químicos de interés para la biología**

Refracción, Colorimetría, nefelometría, electro-osmosis, potenciometría, conductividad, ultrafiltración, ultracentrifugación, difusión, viscosidad, electroforesis, etc.

2) **Proteínas**: generalidades, propiedades cinéticas y eléctricas, solubilidad.
3) **Virus**: Características generales, efectos del calor, dilución, pH, enzimas, sustancias químicas, etc.
4) Concentración y purificación de virus, métodos usados.
5) Composición química de algunos virus, purificados.
6) Aplicación de los métodos físico-químicos al estudio de virus: tamaño de virus, filtrabilidad, sedimentación, viscosidad, etc.
7) Reacciones de inmunidad producidas por los virus.

Parte práctica

1) Preparación de membranas de poros graduados. Medidas del tamaño de los poros, proceso de filtración, cálculo del tamaño del virus.
2) Proceso de ultracentrifugación, cálculo del peso molecular limitaciones del método.
3) Técnica general de la electroferesis.
4) Medidas de fuerzas electromotrices: pH, potenciales de óxido reducción, etc.
5) Métodos y técnicas empleadas en la concentración y purificación de virus.

Art. 4.° — **Programa y condiciones para el concurso de un Auxiliar 4.° (Ayudante Físico-Químico).**

a) **Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicio en el Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.**

b) **Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o en bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. — Podrán presentarse además, los**

alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología, y además, física y química biológica. — La aprobación de físico-química, en cualquier caso, será considerada como un punto que se anadira a la clasificación final. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquéllos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica.

Los candidatos serán clasificados de 0 á 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte Teórica.

1) Métodos generales de análisis cuali y cuantitativo.
2) Cálculo y preparación de soluciones valoradas normales y empíricas, mezclas buffer.
3) Comprobación de la exactitud y graduación de pipetas, buretas, matraces, termómetros y otros aparatos comunes de medición.
4) Métodos usuales para la determinación de pesos moleculares. Métodos especiales utilizados para proteínas.
5) Propiedades generales de sistemas coloidales. Fenómenos de absorción, isoterma de absorción.
6) Generalidades sobre proteínas, virus e inmunidad.

Parte práctica.

1) Manejo de la balanza de precisión. Trazado de una curva de sensibilidad, calibrado de una caja de pesas.
2) Manejo de tablas y agendas químicas, tablas de logarismos, reglas de cálculos.
3) Reacciones más usuales de proteínas, glúcidos y lípidos. Determinación de nitrógeno por el método de Kjeldhal.

Art. 5.° — Programas y condiciones para el concurso de un Auxiliar 4.° (Ayudante Bacteriólogo):

a) Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicios en el Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en Química o Bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, por el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica.

Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorregulados. Autoclaves y aparatos de esterilización. Filtración.
3) Saugría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopcias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtensión de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Descripción de métodos para aislar e identificar virus.
a) Poliomelitis.
b) Influenza.
9) Enumerar y describir los métodos sucrologicos empleados en el diagnóstico de enfermedades por virus.
a) Descripción de tales métodos para psitacosis.
b) Descripción de tales métodos para influenza.

Art. 6.° — Programa y condiciones para el concurso de un Auixliar 6.° (Ayudante):

a) Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicios en el Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. Podrán presentarse además los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además, el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbran" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, deberá ser Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica.

Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos, y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos, en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso, será el siguiente:

1). — Manejo de microscopio y ultramicroscopio.
2). — Estufas y baños termorregulados. Autoclaves y aparatos de esterilización. Filtración.
3). — Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.
4). — Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5). — Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6). — Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7). — Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8). — Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

Art. 7.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 31 de agosto próximo venidero, inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento, la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, fijando día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

Art. 8.° — Solicítese del Ministerio del Interior, su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada, con remisión de dos copias de esta resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.18 ago.-v.9 sep.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "La Cayetano", ubicada en el Departamento Minas,, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Miguel Hefler. — Expediente número 202.349-1941.

Andacollo, junio 27 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — B. Aires. — Señor Director General: El que suscribe, Miguel Hefler (Höffler) casado, yugoeslavo, de treinta y ocho años de edad. minero, domiciliado en Andacollo, Territorio Nacional de Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: Que solicita la concesión de la mina de oro denominada "La Cayetano", expediente O-1990, año 02 número de la mina 2006, hoy vacante, y registrada bajo el número 722 nombrando apoderado tramitador en ésa, para la tramitación pertinente al señor Alvaro Acosta, con domicilio en la calle Victoria número 1862, Capital Federal. — Será justicia. — Fdo.: Miguel Höffler. — Recibido en mi Oficina hoy primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas tres minutos. — Acompaña poder y nota. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 2| 41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Victoria 1862. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: La mina de oro "La Cayetano", expediente O-1990-02 actualmente registrada como mina vacante bajo el número 722, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Abril 17 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino servicio Minero. Buenos Aires, abril 20 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires abril 30 de 1942. — Se registró la solicitud de la mina vacante de oro denominada "La Cayetano", a nombre del señor Miguel Hefler, bajo el número 798, folio 299 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 ago.-N.° 8007-v.18 ago.
e.26 ago.-N.° 8007-v.26 ago.
e.3 sep.-N.° 8007-v.3 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes). — Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 177.211-42.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Señor Director de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Andrés Galiñski, mayor de edad, argentino naturalizado, de profesión Ingeniero de Minas, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, calle Paraná 723, 3.° piso, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleos, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en terrenos no cultivados ni labrados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de (2.000), dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes a ubicarse en la siguiente forma: En el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000) metros, de manera que su vértice Sudeste diste seiscientos (600) metros al Este de un punto situado a tres mil quinientos (3.500) metros N. 45° Oeste de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — Autorizo para la tramitación del presente expediente con las más amplias facultades del caso, al señor Eduardo B. Cornejo, con domicilio en esta Capital, calle Paraná 723, 3.° piso. — En los trabajos de exploración se emplearán diez hombres con sus correspondientes he-

rramientas. — Será Justicia. — Fdo.: A. Galiñski. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las ocho horas cuarenta y seis minutos. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 ago.-N.° 8030-v.28 ago.

Manifestación de descubrimiento de Caolín, mina "Hércules", presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 202.195-41.

Trelew, 16 de Agosto de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, mayor de edad, industrial, por sí; y por Don Roque Blaya Dougnac, español, casado, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, Callao 25; por Don Francisco Linares Zamudio, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Trelew, Población Modelo; por don Eugenio Villanueva, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en Trelew, Población Modelo, a Ud. respetuosamente exponen; Que hemos descubierto mineral de segunda categoría de acuerdo a la muestra que se acompaña, en el Territorio del Chubut, que la hemos sacado de un punto distante cuatro mil doscientos metros aproximadamente al Sud Este 140.° de la Estación 135 del Ferrocarril de Madryn a Las Plumas, con ochocientos metros al Este 100.°, y de acuerdo a lo que se demuestra en el plano que se adjunta. — La mina se denominará Hércules. Facultamos al señor Rafael Mrkusic, empleado, casado, dom. Florida 229, esc. 405, a los efectos de la tramitación del presente expediente. — Será justicia. Fdo.: E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas un minuto. Acompaña muestra y croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. S. D. El que suscribe Rafael Mrkusic, en representación del señor Emilio Blaya Dougnac y otros, con domicilio en la calle Florida N.° 229, 4.° piso, a Ud. respetuosamente expone; Que, de acuerdo con la resolución recaída en el Expediente 202.195|941, vengo a manifestar que el punto de extracción de la muestra se halla midiendo sucesivamente 4.200 metros Sud 40° Este y 800 mts. Norte, 60° Este del kilómetro 125 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas. — Es justicia. Fdo.: Mrkusic. Recibido en mi Oficina, hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las diez y seis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Octubre 3-41. Agréguese al Exp. 202.195-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Engargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 6 de la Fracción C, de la Sección BII, y el punto de extracción de la muestra se halla a 800 metros N. 60° E. de otro situado a 4.200 metros S. 40° E., del kilómetro 135 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas. Habiendo quedado establecido que la tierra efectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar a registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Febrero 20 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, febrero 23 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín, (mina "Hércules"), presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, bajo el N.° 597, folio 13 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 ago.-N.° 7655-v.7 ago.
e.18 ago.-N.° 7655-v.18 ago.
e.26 ago.-N.° 7655-v.26 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Agosto de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.25

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CONTRATACION PRIVADA N.° 27

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de: Materiales para talleres industriales, destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 25 de agosto de 1942, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1942. — Carlos H. Sal, secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 ago.-N. L-1625-v.22 ago.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 268. — (Expte: 8651-DT|942). 33 kilogramos aproximadamente de chapa de hierro negro de 2,1 mm. de espesor (N.° 14) y de m. 1,00 x 2,00 y 5 kilogramos de hierro ángulo de 25,4 x 3,18 mm. (1'' x 1|8''), aproximadamente.

Número 270. — (Expte: 8652-DT|942). 10 condensadores de 1mF. en un todo de acuerdo con las características establecidas en la Especificación Provisoria M. T. I. N.° 1.

La apertura de las propuestas se realizará el 20 de agosto de 1942 a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1942. — El Jefe de Compras.

e.18 ago.-N.° L-1624-v.19 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 213; ramo: Motor eléctrico; apertura de las propuestas: Agosto 22, 10 horas. (3.ª 10.948|42).

Licitación privada número 214; ramo: Hojas cartulina; apertura de las propuestas: Agosto 22, 10,10 horas (D. 14.137|42). — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ago.-N.° L-1627-v.22 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para la adquisición de:

Un motor eléctrico, acoplado con bomba centrífuga, horizontal, para 4.700 litros de agua por hora, aproximadamente; altura manométrica 19 metros, boca aspirante de 38 mm. (1½''); boca de elevación 32 mm. (1 1|4''), 2.800 revoluciones por minuto, 1 1|2 HP. aproximadamente de fuerza, corriente alternada, trifásica 220|380 v., 50 períodos. Con su correspondiente interruptor automático para tanque, en caja de aceite, con flotante, varilla, topes, caño de fijación, etc., con destino a la Cárcel de Formosa.

La licitación se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1942, a las 15 y 45 horas en la Oficina de Suministros de esta Dirección General (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.18 ago.-N.° L-1632-v.20 ago.

Llámase a licitación privada para la adquisición de:

Una máquina de escribir de 250 espacios aproximadamente.

Una máquina de escribir de 120 espacios aproximadamente, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1942, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros de esta Dirección General (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.18 ago.-N.° L-1633-v.20 ago.

Llámase a licitación privada por segunda vez para la adquisición de:

Una máquina tupí, diámetro del eje 40 mm., mesa de 900 mm. x 900 mm. aproximadamente, con motor eléctrico acoplado al eje de 4 HP., 50 períodos, 220 volts., para corriente alternada trifásica y con sus respectivos accesorios., con destino a la Cárcel de Rawson (Chubut).

La licitación se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1942, a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros de esta Dirección General (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.18 ago.-N.° L-1634-v.20 ago.

Penitenciaría Nacional
Expte. 7531-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 20 de agosto, a las 15 horas, para la adquisición de:

15.000 kilos de papel de diario, en bobinas de mts. 0,74 a 0,76 de diámetro, por 0,84 a 0,86 de ancho, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1942. — El Secretario.

e.18 ago.-N.° L-1620-v.20 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 7 septiembre próximo 17,30 horas, construcción "Pabellón Guardia y Salvataje", Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial $ 33.445.55 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil — Dirección General del Material — Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal, Ciudad Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección Ge-

neral del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Mario E. Sánchez Negrete, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.18 ago.-N.° L-1622-v.22 ago.

Llámase licitación pública 15 septiembre próximo 17,30 horas "Construcción Edificio para Subprefectura Formosa" (Gobernación de Formosa). — Presupuesto Oficial $ 131.652.05 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil — Dirección General del Material — Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal, Ciudad de Formosa.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado Federal citado, día y hora indicados. — Mario E. Sánchez Negrete, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.18 ago.-N.° L-1623-v.28 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 21 de septiembre de 1942, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Hotel de Turismo en Andalgalá (Catamarca).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 40.00 m|n.), cuarenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Catamarca, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (21 septiembre 1942), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (17 septiembre 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 164.805.97 m|n.

e.18 ago.-N.° L-1566-v.26 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Scheuer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.° 1649-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. **Magdalena Azpiroz de Vailati**.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.° 1646-s|p.p-v.21 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Alejandro o Szachna o Sarjna Fainstein o Fainsztein o Fajnsztejn**.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1942. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.18 ago.-N.° 1647-s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Di Nardo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Alsina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 ago.-N.° 1644-s|p.p-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Julio Otero**, que tramitan ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 16 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.18 ago.-N.° 1645-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Emilia Arroyo Valcarce**.

Buenos Aires, Julio 29 de 1942. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.18 ago.-N.° 1643-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Silvestre Trovato**, ante la secretaría a cargo del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.18 ago.-N.° 1641-s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Blas Arís**, cuya sucesión tramita por la Secretaría del doctor Calatayud.

Buenos Aires, Julio 5 de 1942. — Mario Calatayud, secretario.

e.18 ago.-N.° 1648-s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Inés Francisca Pavesi**. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Julio 13 de 1942. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 ago.-N.° 1642-s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Aquiles Arias** — Secretaría N.° 40 a cargo de Horacio López Cabanillas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1942. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 ago.-N.° 1650-s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se hace saber por cinco días que por escritura número 60 pasada el 8 de septiembre de 1941 ante el Escribano Público de Comandante Luis Piedrabuena, don Emilio C. D. Barón Baget, ha sido disuelta la sociedad que giraba en dicho punto con el nombre de "**Vidal y Roux**", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Vidal.

Río Gallegos, 5 de Agosto de 1942. — Luis S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 8031-v.22 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos cuarto y sexto del contrato de la sociedad "Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los que en adelante dirán así: Cuarto. El capital queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente seis mil cuotas cada uno, de los socios señores José y Luis Imbrosciano y tres mil cuotas el otro socio señor Calogero Imbrosciano, aportados en materia prima, mercaderías, instalaciones, muebles, créditos etc. que forman el activo de la expresada sociedad "Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo activo surge del balance practicado el treinta y uno de marzo del corriente año, mil novecientos cuarenta y dos, además del capital suscripto e integrado cada uno de los socios se obliga a aportar diez cuotas suplementarias, de cien pesos cada una, de garantía para el caso de liquidación o quiebra. Sexto. Los gerentes señores José y Luis Imbrosciano, tendrá como remuneración mensual cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y el gerente Sr. Calogero Imbrosciano de mil quinientos pesos de igual moneda cuyas sumas se cargarán a gastos generales. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Fernando Beade, con fecha 1 de Agosto de 1942.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e18 ago.-N.° 8043-v.22 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FUMIGACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días, que se ha presentado Compañía Argentina de Fumigación. Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

1.° Entre los señores Juan Carlos Arias, argentino, domiciliado en la calle Tomás Liberti N.° 1255 y Miguel Angel Shaw, argentino, domiciliado en la calle Arenales N.° 2686, mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad que se denominará: "Compañía Argentina de Fumigación. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se domiciliará en esta Capital, calle Sarmiento N.° 329. — 2.° — La sociedad tendrá preferentemente por objeto la fumigación de toda clase de embarcaciones, medios de transporte, edificios, objetos en general y destrucción de las plagas de la agricultura. — 3.° — A los fines indicados esta sociedad, se constituye con un capital de veinte mil pesos m|n., dividido en cuotas de cinco mil pesos m|n., aportado por partes iguales por ambos socios, es decir dos cuotas cada uno. — 4.° — La sociedad se constituye sin plazo de duración, pudiendo los socios declararla terminada, con un aviso previo de sesenta días. — 5.° — La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, revistiendo los dos la calidad de gerentes y tendrán juntos o separadamente el uso de la firma social, en su calidad de gerentes. — 6.° La sociedad girará bajo la indicada razón social de: Compañía Argentina de Fumigación. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 7.° — La sociedad practicará balances semestrales y se repartirán los beneficios del ejercicio, si los hubiere, por partes iguales entre los socios, quienes deberán concurrir en igual forma en las pérdidas, considerándose aprobado el balance desde el momento en que ambos socios lo hubieren firmado. — 8.° — La sociedad se disolverá en cualquier momento por la sola voluntad de cualquiera de los socios, quienes deberán avisar con sesenta días de anticipación su resolución. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el superviviente o el capaz, podrá adquirir la parte del fallecido o incapaz, previa tasación y balance, dentro del plazo de seis meses del deceso o incapacidad. — 9.° — Cualquier dificultad que se presente para la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad o en el período de su liquidación o disolución, será dirimida sin forma de juicio por dos arbitradores, y por un tercero, que éstos nombrarán para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 10. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de sesenta días de la fecha. — Buenos Aires, Agosto cinco de 1942. — Entre líneas "Mayores de edad" vale. — Juan C. Arias. M. A. Shaw. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1942. s|raspado: Juan C. Arias M. A. Shaw. Buenos Aires" vale.

Carlos María Godoy, secretario.

e.18 ago.-N.° 8037-v.22 ago.

LUBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 605. —Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Ilja Livschakoff, ruso, y don Fernando Gómez Pacheco, español; ambos casados, domiciliados en la calle Suipacha quinientos setenta y seis, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primera: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominacin de "Luba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a partir desde esta fecha. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad es la explotación del negocio de Confitería, Bar, Restaurant y Anexos, situado actualmente en la calle Suipacha quinientos setenta y seis al quinientos ochenta y seis, de esta Capital. —Cuarta. El capital social lo constituye la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, que son aportadas en esta proporción: cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, por el socio Señor Ilja Livschakoff, y cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos, por el Señor Fernando Gómez Pacheco. Este capital se halla totalmente integrado como así se justificará con la boleta de depósito respectiva al practicarse la inscripción de este contrato. — Quinta: La Gerencia y Administración de la Sociedad, como así también el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes asumen desde ya el carácter de Gerentes de la Sociedad quedando investidos de las más amplias facultades que se requieran para las negociaciones sociales. — Les está absolutamente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos a los fines de la Sociedad ni comprometerla en prestaciones o fianzas en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que deberán ser practicados por lo menos cada tres meses. — Los balances no observados por los socios, dentro de los quince días de confeccionados, se considerarán automáticamente aprobados. — Séptima: Las utili-

dades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio anual, se distribuirán en la siguiente proporción: se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar como mínimo el diez por ciento del capital social; el saldo será repartido entre los socios en la proporción del sesenta y siete por ciento para el Señor Ilja Livschakoff, y el treinta y tres por ciento para el Señor Fernando Gómez Pacheco. — Octava: Al disolverse la Sociedad, será liquidada por los Gerentes de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución será dirimida por arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada parte y con facultad de los arbitradores de nombrar al tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será acatado sin apelación ni discusión alguna, salvo el caso que fallaren sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Simón Cuminetti y don Juan A. Ferrari, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Ilja Livschakoff. — F. Gómez Pacheco. — Tgo.: S. Cuminetti. — Tgo.: J. A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Luba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos; números: trescientos setenta y siete mil ochocientos cinco y trescientos setenta y siete mil ochocientos seis, habilitados, con las estampillas de ley, que sello y firmo en Buenos Aires a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 ago.-N.° 8051-v.22 ago.

LA PRIVILEGIADA — COVELLI Y ROTONDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Carolina Bozzio de Rotondo, uruguaya, con domicilio en Avda. Parral 1546; doña Carmen Covelli de Lamattina, argentina, con domicilio en la calle Jujuy 771; doña Amalia Covelli de Lamattina, con domicilio en la calle Jujuy 765, argentina, doña María Elena Covelli de García Bes, argentina, con domicilio en la calle Jujuy 771; don Fernando Covelli, argentino, con domicilio en la calle Jujuy 771, y don Andrés Nuncio Covelli, argentino, con domicilio en la calle Jujuy 771; mayores de edad, todos componentes de la sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 274, al folio 343, del Libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 19 de octubre de 1937 y que gira con el nombre de "La Privilegiada — Covelli y Rotondo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto constituir una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada que continúe los negocios de la mencionada, cuyo contrato vence en la fecha, la que se regirá por las bases y estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo el nombre de "La Privilegiada —Covelli y Rotondo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, calle Lavalle 441, sin perjuicio de constituirse otros domicilios especiales. — Segundo. — Esta sociedad se dedicará a la construcción y conservación de obras domiciliarias y otros trabajos pertenecientes al mismo ramo de construcciones en general de albañilería. — Tercero: El término de duración será de cinco años a contar desde la fecha y se reconocen y retrotraen a la fecha, todas las operaciones que la sociedad realice hasta el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una e integrado así: Doña Carolina Bozzio de Rotondo, ciento cincuenta cuotas; doña Carmen Covelli de Lamattina, sesenta, cuotas; doña Amalia Covelli de Lamattina, sesenta cuotas; doña María Elena Covelli de García Bes, sesenta cuotas; don Fernando Covelli, sesenta cuotas y don Andrés Núncio Covelli, sesenta cuotas. — Este capital está representado por el activo líquido que resulta del Balance General practicado a la fecha por la sociedad "La Priviligiada-Covelli y Rotondo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que debidamente constatado por pericia de contabilidad forma parte integrante de este contrato y justifica el aporte completo y total del capital social de cada uno de los socios. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes, para lo que quedan designados los señores Fernando Covelli, domiciliado en Jujuy 771, argentino. y José Lamattina, domiciliado en Jujuy 765, argentino, sin perjuicio de que los demás socios puedan entenderse de la marcha de los asuntos y negocios sociales, por sí o por medio de su apoderado legal. — Los gerentes podrán actuar con amplias facultades en nombre de la sociedad y no podrán emplear la firma social en negociaciones extrañas al giro del negocio, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros y podrán ser removidos de sus cargos por resolución de los socios, en una mayoría, que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social, no computándose a tal efecto el capital del socio o socios a renovar. — Los gerentes tendrán separadamente las siguientes atribuciones: Administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la sociedad, celebrar contratos de locación, compra o venta de mercaderías y cuantas operaciones sean necesarias para el giro de los negocios de la sociedad, conferir poderes generales o especiales, entablar y contestar demandas, prorrogar de jurisdicciones, constituir domicilios especiales, poner y absolver posiciones, apelar, transar, y otorgar todas las escrituras que fueran necesarias, como también cheques. Deberán los gerentes actuar conjuntamente para lo siguiente: Adquirir para la sociedad bienes muebles e inmuebles a títulos oneroso o gratuito, venderlos hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que estimen conveniente, pagando y percibiendo su productos; celebrar toda clase de contratos para la adquisición extensión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, hacer descuentos de documentos, giros u obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la Sociedad, para tomar, despedir y remunerar al personal. Sexto: Anualmente, el 30 de junio, se practicará un inventario y balance general, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Ordinaria que se convocará al efecto, por los Gerentes o cualquiera de los socios dentro de los treinta días de dicha fecha y con ocho días de anticipación a la fecha de su celebración. A ese efecto los socios serán citados en los domicilios enunciados en este contrato o en el que se comunique oportunamente a los Gerentes, debiendo efectuarse dicha citación por medio de telegramas colacionados. Las utilidades o pérdidas que aquél arroje serán distribuídas o soportadas por los socios en partes proporcionales previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán efectuarse balances parciales o de comprobación cuando lo crean conveniente cualquiera de los gerentes o lo soliciten dos socios. Las convocatorias o Asambleas Extraordinarias, se efectuarán a requerimiento de un socio o socios cuyas cuotas representen la cuarta parte del capital social o por cualquiera de los Gerentes. — En las Asambleas habrá quórum con la mayoría de capitales. — Transcurrida una hora para la fijada para la celebración de la Asamblea, el quórum se formará con los socios presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capitales de socios presentes y éstos podrán ser representados en las mismas por apoderados, debiendo las resoluciones ser asentadas en un Libro de Actas. Séptimo: Si durante la vigencia de la Sociedad se produjera el fallecimiento de cualquier miembro de la misma, sus herederos que no sean socios, deberán tomar intervención por intermedio de un representante único, el cual ejercerá todos los derechos del socio fallecido, hasta la finalización del contrato en igual situación que el causante. Revistiendo ya los herederos la calidad de socios, su cuota quedará aumentada con la parte que le correspondiera como sucesor del fallecido. Octavo: Los socios pueden en cualquier momento resolver por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los Gerentes actuando conjuntamente, y distribuyendo el producto líquido que resulte en proporción al capital aportado por cada socio. Si la Sociedad perdiera el cincuenta por ciento del capital podrá disolverse por mayoría absoluta de votos de capital, y en igual forma se resolverán los casos no previstos por este contrato y que se refieran a la buena marcha de la Sociedad. Noveno: Los socios, de acuerdo a lo que establece el Artículo doce de la Ley, no podrán ceder o vender la parte que les corresponda en la Sociedad, a terceros o extraños a la misma, sino con el voto unánime de los socios restantes. En todos los casos la Sociedad tendrá opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que la ofrecida por terceros, extraños, abonando el importe con un veinte por ciento al contado, y el saldo a diez y ocho meses con un interés del seis por ciento, garantizado con la firma de la Sociedad, aunque los terceros ofreciesen comprarlas al contado. Décimo: Vencido el plazo fijado para la terminación de la Sociedad, sin que los socios lleguen a acordar su continuación, tendrán derecho a proseguir el giro de los negocios, haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios que lo deseen, debiendo entregar a los que se retiren el importe que por capital y utilidades le correspondan según Balance que se practicará al efecto. La parte que corresponda a los socios salientes, se hará por los socios que se hicieren cargo del activo y pasivo social, en tres cuotas anuales a doce, veinticuatro y treinta y seis meses de plazo, a contar de la fecha de aprobación del Balance, entregándose por dichos importes pagarés a la orden de los primeros suscriptos por los segundos. En el acto de entrega de los documentos referidos que serán todos con el interés del seis por ciento anual, serán suscriptas las escrituras respectivas. Si vencido el plazo de duración no se resolviera la prórroga de la sociedad, o no se produjese la situación contemplada procedentemente, la Sociedad se liquidará conforme a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios por interpretación de las estipulaciones del presente contrato, o respecto a puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad, o al momento de liquidarse o disolverse, serán sometidos por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada uno de los grupos de opiniones distintas o encontradas. Dichos árbitros deberán resolver dentro de los quince días de nombrados. En caso de discordia, se nombrará un tercero árbitro único, y su elección se hará por sorteo en que figuren tres propuestas por cada parte. El tercero árbitro deberán producir su fallo, que será inapelable, sin recurso judicial alguno, dentro de los veinte días de su nombramiento. Bajo las presentes estipulaciones se tiene por constituída la Sociedad referida, autorizándose expresamente al Gerente, señor Fernando Covelli, para que realice las diligencias necesarias ante el Juzgado de Comercio y Registro Público de Comercio para la inscripción del presente contrato, el que se firma por todos los interesados, en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta, números quinientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, quinientos ochenta y nueve mil doscientos cuarentisiete, quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y siete y el presente quinientos ochenta nueve mil doscientos treinta y ocho, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Ellíneas—mayores de edad—Vale. Amalia Covelli de Lamattina. Andrés Covelli. Carmen C. de Lamattina. F. Covelli. Carolina B. de Rotondo. María Elena Covelli de García Bes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942. — Adolfo J. Serra. secretario.

e.18 ago.-N.° 8005-v.22 ago.

AMAYA, BONNETTINI Y FERNANDEZ PICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a los veinte y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos, los Señores Rodolfo Marcelo Amaya, Alberto Bonnettini y Mario Fernández Pico, el primero y último de los nombrados que firman "R. M. Amaya" y "M. Fernández Pico"; domiciliados ambos en la calle Callao número mil quinientos setenta y cinco; quinto piso, departamento "A" y tercer piso, departamento "B", respectivamente; y el segundo, domiciliado en la calle Camacuá numero setecientos treinta y siete, también en esta Capital; todos mayores de edad y de nacionalidad argentina; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones, se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Amaya, Bonnettini y Fernández Pico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Callao número mil quinientos setenta y cinco, tercer piso, departamento "B". Segunda: El término de duración de este contrato es indeterminado. Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación porcina, pudiendo extender sus operaciones a nuevos negocios complementarios o afines a las actividades sociales. Cuarta: El capital social suscripto se fija en la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n.), que se dividirá en treinta cuotas de quinientos pesos, cada una. El socio Amaya suscribe diez cuotas, el socio Bonnettini diez cuotas y el socio Fernández Pico diez cuotas. Quinta: Queda prohibida la cesión de los aportes sociales aunque sea con justa causa, sin el consentimiento por escrito del o de los demás socios, que puede ser negado a su simple arbitrio. Sexta: El capital social está representado por los aportes de los socios en hacienda y materiales según el inventario que se agrega a este contrato en tres ejemplares firmados. Séptima: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, conjuntamente, quienes usarán en esta forma de la firma social. Los servicios prestados por los socios con este objeto o cualquier otro serán considerados gratuitos. Octava: Los tres socios abrirán una cuenta corriente conjunta en el Banco de la Nación, sucursal Caseros, donde se obligan a depositar todo el dinero, sin excepción alguna e inmediatamente, que perciban por la Sociedad, bastando dos firmas de cualesquiera de los socios para firmar los recibos correspondientes. De esta cuenta se extraerán los fondos para el giro de la Sociedad y, trimestralmente, y por anticipado, se proveerá a depositar en la cuenta mencionada en la cláusula que sigue, la suma que juzgaran los socios necesaria para cubrir los gastos que en ella se indican. Novena: La hacienda y los materiales de la Sociedad serán cuidados por los socios Amaya y Bonnettini, conjuntamente. Sus actos serán de simple conservación. Como única excepción a lo establecido en la cláusula séptima y a fin de proveer a los gastos causados en ejercicio de esta obligación, los socios mencionados abrirán una cuenta conjunta en el Banco de la Nación, sucursal Caseros. La Sociedad no responderá por ninguna deuda contraída por estos socios, que no obedezca a los fines indicados o que no pueda ser satisfecha por no haber fondos suficientes en esta cuenta. Décima: La Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean inherentes a su naturaleza y destinadas directa o indirectamente a favorecer su objeto y desarrollo; podrá comprar, vender, hipotecar, gravar o alquilar bienes inmuebles, estar en juicio, otorgar los más amplios poderes, celebrar contratos, contraer obligaciones, cancelar y solicitar créditos, realizar operaciones, con cualquier Banco, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial, y todo cuanto fuera necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa, abarcando, también, los casos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimocuarto del mismo. Queda prohibido a la Sociedad otorgar fianzas u otras garantías para favorecer a terce-

ros. Con estos fines declárase inherentes al cargo de los gerentes administradores de la sociedad el ejercicio de estas facultades, siendo suficiente como poder esta declaración. Undécima: Todos los años se harán dos balances; uno, semestral, el primero de Julio y otro, anual, el primero de Enero. Estos serán aprobados por unanimidad. Se destinará el veinte por ciento de las utilidades para fondo de reserva legal, hasta completar el cincuenta por ciento del capital. Se harán las amortizaciones y las reservas especiales que consideren conveniente los socios. En el caso de que hubiera habido pérdidas en los balances anteriores, se deberá reintegrar el capital perdido, antes de distribuir utilidades. El capital de reserva tendrá por objeto reponer el capital social que pueda perderse. Duodécima: La contabilidad será llevada por el señor Mario Fernández Pico en el domicilio de la sociedad, gratuitamente; pagándose solamente el sueldo del contador que lo asista. Décimatercera: Con la firma conjunta de los tres socios, la sociedad obtendrá un boleto de señal y marcará, con la marca social así obtenida, toda la hacienda de su pertenencia. Décimacuarta: Todas las consignaciones se efectuarán por intermedio de la firma "Sucesión Juan Lalor". Décimaquinta: Las utilidades que produzca la sociedad, descontados los gastos, las amortizaciones y los fondos destinados para la formación del capital de reserva se repartirán por partes iguales entre los socios. Décimasexta: La distribución final del capital se hará en proporción a las cuotas que tuviera integrada cada socio. Décimaseptima: La liquidación, cualquiera sea la causa de extinción de la sociedad, se efectuará repartiendo los bienes sociales; pero no pudiendo ponerse los socios de acuerdo, nombrarán como partidor amigable al Sr. Máximo Guastini, o en caso de imposibilidad, al Sr. Angel Guastini, quien tasará los bienes, que entonces, se repartirán procurando no venderlos en lo posible. Si, no obstante, fuera necesaria la venta, por no aprobar los socios la repartición hecha o por otra causa, las partes nombran desde ya a la casa Vallerga Cotardi de Vieytes Arrese y Cía. para que proceda a la misma en remate público dentro del término de tres meses. Décimaoctava: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será dirimida ante el Juez de jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. Todas las resoluciones serán inapelables con excepción de la sentencia definitiva. Las partes constituyen domicilio especial para todos sus efectos en los mismos ya enunciados al principio de este contrato. Cada socio puede cambiar su domicilio especial, dentro del ejido de la Capital Federal, denunciándolo a los demás socios por telegrama colacionado. Conforme con las diez y ocho cláusulas que lo integran se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a cumplir fielmente. Tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — R. M. Amaya. — A. Bonnettini. — M. Fernández Pico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 ago.-N.º 8047-v.22 ago.

GENARO GRASSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Genaro Grasso, casado, italiano, domiciliado en la calle French doscientos cincuenta; Manuel Boggiano, soltero, argentino, domiciliado en la calle French cuatrocientos once; Miguel Nizza, casado argentino, domiciliado en la calle Crámer sesenta y dos, los tres nombrados vecinos del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, y Juan Osvaldo Raymundo, casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Salvadores mil trescientos veinte y seis, de esta Capital, convienen el siguiente contrato: Primero: A partir desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero de febrero del año corriente en que comenzaron las actividades sociales, queda constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de **Genaro Grasso, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, siendo su plazo indeterminado, no pudiendo disolverse hasta no haber transcurrido cinco años de existencia, por lo menos. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación de los negocios de fabricación de caños galvanizados y todo trabajo de galvanización en general. — Tercero: La dirección y administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un Gerente, designándose para desempeñar dicha función al señor Genaro Grasso, con la mayor amplitud de facultades, sin limitación de ninguna naturaleza. — Cuarto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contrato que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones u otros valores, los que podrá vender, hipotecar, arrendar, permutar o ceder; importar y exportar, dar y tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales y particulares u otras instituciones de crédito, inclusо el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, dar garantías reales, prendarias y personales, y aceptarlas, celebrar locaciones, comprar y vender mercaderías, registrar e inscribir marcas, conferir poderes y suscribir cuantos instrumentos públicos y documentos privados fueren necesarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado íntegramente en maquinarias, herramientas, muebles, instalaciones, mercaderías, créditos y dinero efectivo, conforme al balance levantado al efecto, que forma parte integrante de este contrato, representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente forma: doscientos ochenta y cinco mil pesos, equivalentes a dos mil ochocientas cincuenta cuotas, por el Sr. Genaro Grasso; y quince mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas, en partes iguales por cada uno de los restantes socios Manuel Boggiano, Miguel Nizza y Juan Osvaldo Raymundo. — Sexto: Con imputación a cuenta de gastos generales y en retribución de los trabajos y servicios prestados a la sociedad, el socio gerente percibirá en concepto de sueldo, dos mil pesos moneda nacional mensuales.— Los socios contraen el deber ineludible, de dedicar toda su atención personal y conocimiento, al mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido otras actividades que les reste tiempo y eficacia a las taresas que a cada uno se les tiene encomendadas. — Séptimo: El día treinta y uno del mes de enero de cada año, se practicará un balance general, que deberá ser aprobado dentro de los treinta días, subsiguientes, y de las utilidades que resulten además del cinco por ciento de Reserva Legal, se separará las reservas necesarias para la Ley once mil setecientos veinte y nueve y como mínimo el cinco por ciento hasta llegar a una reserva de cincuenta mil pesos moneda nacional, para garantizar los créditos en giro, distribuyéndose el saldo entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Genaro Grasso y quince por ciento para cada uno de los señores Manuel Boggiano, Miguel Nizza y Juan Osvaldo Raymundo. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en igual proporción. — Octavo: La designación de Gerente, que podrá recaer en socio o no, su remoción, aprobación de balances, disolución de la Sociedad, designación de liquidadores, aumento de capital social, modificación del contrato constitutivo y cualesquiera otra resolución, que importe una mayor responsabilidad, será tomada por mayoría de votos, que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, insertándose toda resolución que se tome en un Libro de Actas, que llevará la firma de los socios presentes en cada reunión. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de cuotas que le perteneciere. — Noveno: La Sociedad podrá ser disuelta con anterioridad a la fecha fijada como plazo mínimo de vigencia a requerimiento de socio o socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, y la cuota capital de cada uno podrá ser cedida a otro socio sin el consentimiento de los demás, mas no podrá hacerlo a tercero, sin la conformidad previa de todos los socios. — Décimo: Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del contrato, se procederá dentro de los cinco días subsiguientes a tomar un inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos del fallecido a objeto de establecer la cuenta que le perteneciere por capital. — Si el fallecido lo fuere cualesquiera de los señores Boggiano, Nizza o Raymundo, la cuota que a éstos les correspondiere será obligatorimante adquirida por el señor Genaro Grasso y su importe conforme al balance, les será entregado a sus herederos dentro de los cinco días de aprobado el balance, no teniendo los herederos bajo ningun concepto, derecho a continuar en la Sociedad. — Si lo fuere el señor Grasso, su cuenta capital pasará automáticamente a poder de su señora esposa doña Ada Nizza de Grasso, quien entrará en posesión sin trámite previo alguno, procediéndose de inmediato a la designación de dicha señora para ejercer el cargo de Gerente y en el caso de que ésta no lo aceptare, será designada la persona que la misma indicare. — Las utilidades en cualesquiera de los casos previstos, serán repartidas de inmediato una vez aprobado el balance. — Décimo primero: Si cualesquiera de los socios manifestare deseos de retirarse de la Sociedad, el señor Genaro Grasso tendrá preferencia para adquirir su respectiva cuota a igualdad de oferta. — Bajo las bases consignadas dejan constituída la Sociedad Genaro Grasso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — En prueba de conformidad firman este contarto, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, integrados con el impuesto correspondiente, números quinientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho al presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado: veintitres. — Vale. — Genaro Grasso. — Manuel Boggiano. — Miguel Nizza. — Juan Osvaldo Raymundo. — Entrelineas: — dar. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.18 ago.-N.º 8004-v.22 ago.

CLINICA BAZTERRICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Frenando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato privado de: "Clínica Bazterrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: "En Buenos Aires, a los quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los firmantes Sres. Enrique Bazterrica, que firma: E. Bazterrica, domiciliado en la calle Arroyo número 830; Atilio Angel César Carpinacci, que firma Atilio C. Carpinacci, domiciliado en Suipacha 1336; Alfredo Negri, que firma: A. Negri, domiciliado en Pueyrredón 668; Angel Horacio Sanguineti, que firma: A. Horacio Sanguineti, domiciliado en Pueyrredón 830; Lucio D'Ascoli, que firma: L. D'Ascoli, domiciliado en Venezuela 669; Miguel Alberto Gambín, que firma: M. A. Gambín, domiciliado en Las Heras 2938; Carlos Velasco Suárez, domiciliado en Santa Fe 2395; Anselmo Damián Cisneros, que firma: A. D. Cisneros, domiciliado en Coronel Díaz 1788; Angel Miguel Brea, que firma: Angel M. Brea, domiciliado en Billinghurst 2089; Angel Ireneo Sosa y Sánchez, que firma: A. Sosa y Sánchez, domiciliado en Azcuénaga 1014; Mario Antonio O'Donnell, que firma: Mario A. O'Donnell, domiciliado en Las Heras 2301; Validoro Carminatti, que firma: V. Carminatti, domiciliado en Córdoba 991; Ricardo Detchessarry, que firma: R. Detchessarry, domiciliado en Rodríguez Peña 1435; César Alejandro Corti Maderna, que firma: C. A. Corti Maderna, domiciliado en Ayacucho 1408; Enrique Guillermo González Grey, que firma: Enrique González Grey, domiciliado en Junín 1076; Enrique Juan Molina Mascías, que firma: E. Molina Mascías, domiciliado en Godoy Cruz 3260; Mario Salustiano Peluffo Alemán, que firma Mario Peluffo, domiciliado en Posadas 1031; Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, que firma: Luis L. Pereyra Iraola, domiciliado en Esmeralda 1212; José Zungri, que firma: J. Zungri; domiciliado en Alsina 3226; José Raúl Abuín Figueroa, que firma: J. R. Abuín Figueroa, domiciliado en Díaz Vélez 5494; Antonio Granara Costa, que firma: A. Granara Costa, domiciliado en Junín 1127; Alfredo Jakob, que firma: A. Jakob, domiciliado en Charcas 1240; Manuel Malenchini, que firma: M. Malenchini, domiciliado en Montevideo 1612; Jorge Antonio Galarce, que firma: Jorge A. Galarce, domiciliado en O'Higgins; señora Bernabela Vidal Molina de Bazterrica, que firma: Bernabela V. M. de Bazterrica, domiciliada en Paraguay 923; todos en esta Ciudad, argentinos, médicos, con excepcion de la señora Bernabela Vidal Molina de Bazterrica, declaran y convienen, que han resuelto modificar el contrato social, actualmente vigente de la firma que gira bajo la denominación de: **Clínica Bazterrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y ha sido constituída por escritura de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete y veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho, e inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos ochenta, al folio trescientos cuarenta y ocho del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y bajo el número doscientos cincuenta y ocho, folio ciento veintinueve, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con esas modificaciones queda el contrato —Sigue en el sello de 0,10 del año 1941, número 516.229. — Sigue del sello de 0,10 del año 1941, número 516.228.— social, en la siguiente forma: Primera: A partir de la fecha fijada en la primera de las precitadas escrituras, o sea el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete, sigue constituída entre los firmantes de dichas escrituras, una sociedad de responsabilidad limitada, a la que se incorporan en este acto los demás firmantes, que girará bajo la denominación de Clínica Bazterrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una clínica de especialidades médicas, con Sanatorio anexo. — Tercera: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital, calle Billinghurst número dos mil ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que los señores socios, suscriben e integran en la siguiente forma: El doctor Carlos Velasco Suárez, la cantidad de treinta y cinco mil pesos, de los cuales ha integrado hasta la fecha de este contrato, veintiún mil quinientos pesos; el doctor Enrique Bazterrica, la cantidad de treinta mil pesos, de los cuales ha integrado veinticinco mil; la señora Bernabela Vidal Molina de Bazterrica, la cantidad de veinticinco mil pesos, integrados totalmente; el Dr Angel Miguel Brea, la cantidad de veinticinco mil pesos, de los cuales ha integrado veintidós mil quinientos; el doctor Angel Ireneo Sosa y Sánchez, la cantidad de treinta y cinco mil pesos, de los cuales ha integrado veintiséis mil quinientos; el doctor César A. Corti Maderna, la cantidad de veinte mil pesos, que ha integrado totalmente; el doctor Enrique Juan Molina Mascías, la cantidad de veinte mil pesos, que ha integrado totalmente; el doctor Luis E. L. J. Pereyra Iraola, la cantidad de veinticinco mil pesos, de los cuales ha integrado veinticuatro mil; el doctor Atilio A. César Carpinacci, la cantidad de veinticinco mil pesos, de los cuales ha integrado veintiún mil; el doctor Lucio D'Ascoli, la cantidad de veinticinco mil pesos, de los cuales ha integrado veinte mil quinientos; el doctor Antonio Granara Costa, la cantidad de veinte mil pesos, que ha integrado totalmente; el doctor Alfredo Negri, la cantidad de veinticinco mil pesos, de los cuales ha integrado veintiún mil quinientos; el doctor Angel Horacio Sanguineti, la cantidad de treinta mil pesos, de los cuales ha integrado veinticinco mil; el doctor Mario O'Donnell, la cantidad de treinta mil pesos, de los cuales ha integrado veinte mil; el doctor Ricardo Detchessarry, la cantidad de veinte mil pesos, que ha sido integrado totalmente; el doctor José Zungri, la cantidad de treinta mil pesos, de los cuales ha integrado veinte mil; el doctor Validoro Carminatti, la cantidad de veinte mil pesos, que ha sido totalmente integrada; el doctor Miguel A. Gambín, la cantidad de veinte mil pesos, que ha sido totalmente integrada; el doctor Anselmo Damián Cisneros, la cantidad de —Sigue en el sello de 0,10 del año 1941, número 516.230. — Sigue del sello de 0,10 del año 1941, número 516.229. — veinte y cinco mil pesos, de los cuales

ha integrado veinte mil; el doctor Enrique González Grey, la cantidad de veinte mil pesos, que ha sido totalmente integrada; el doctor Alfredo Jakob, la cantidad de veinticinco mil pesos, de los cuales ha integrado veintidós mil el doctor José Raúl Abuin Figueroa, la cantidad de veinte mil pesos, de los cuales ha integrado doce mil quinientos; el doctor Manuel Malenchini, la cantidad de treinta mil pesos, de los cuales ha integrado veintiún mil quinientos pesos; el doctor Mario Salustiano Peluffo, la cantidad de veinticinco mil pesos, de los cuales ha integrado veinte mil quinientos; el doctor Jorge Antonio Galarce, la cantidad de veinte mil pesos, que ha integrado totalmente. — Los socios, que a la fecha de este contrato no hayan integrado totalmente el capital por ellos suscriptos abonarán el saldo en (8) ocho cuotas semestrales, que se harán efectivas el (15) quince de junio y el (15) quince de diciembre de cada año, a partir del año en curso. — El capital de seiscientos veinticinco mil pesos que se fija para la sociedad en el presente documento es mayor en doscientos veinticinco mil pesos del fijado para la misma entidad, según escrituras de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete y veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho, que fueron inscriptas en el Registro de Comercio en la forma en que ha expresado precedentemente. — Quinta: La duración de la sociedad será por plazo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad a partir de los cinco años de constituída previo aviso por telegrama colacionado dado con cuatro meses de anticipación. — La parte que como haber, le pueda corresponder al socio que se retira, le será liquidada de acuerdo al último balance y dentro de los cuarenta y ocho meses del plazo fijado, con intereses al tipo corriente en plaza y en la forma que lo resuelvan los socios. — Sexta: La dirección y administración de la Clínica Bazterrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, será ejercida por una comisión formada por cinco miembros: tres Directores delegados, elegidos en Asamblea y dos Gerentes, elegidos también en Asamblea. Los Directores Delegados, durarán en sus funciones tres años, debiendo renovarse uno de ellos anualmente. — La primer renovación se hará por sorteo. Los Directores Delegados percibirán una remuneración equivalente al diez por ciento de las utilidades líquidas, conjuntamente con los Gerentes. Estas utilidades se repartirán anualmente entre ellos proporcionalmente a las asistencias. — Las decisiones de la Comisión Directiva se tomarán por simple mayoría, designándose para presidir las deliberaciones al Director Delegado de mayor edad. — Los Gerentes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegidos. — Percibirán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, además del porcentaje ya es- —Sigue en el sello de 0,10 del año 1941, número 516.231— —Sigue del sello de 0,10 del año 1941, número 516.230— pecificado para el Directorio. — En caso de impedimento de los Gerentes, serán reemplazados por el Director Delegado, que designe la Comisión Directiva. — Los gerentes, tendrán registradas sus firmas en el Banco de la Nación Argentina, y en los Bancos con quienes la Sociedad tenga relaciones, siendo suficiente para obligar a la Sociedad, la firma de uno de los Gerentes. — Los Directores Delegados deberán tener sus firmas registradas, para los casos de suplencias que prevé el presente contrato. — En este acto se confirma la designación de los Gerentes y Directores Delegados, efectuada el seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, y que recayó en los Dres. Enrique Bazterrica y Carlos Velasco Suárez, como Gerentes, por el término de cinco años a contar de la fecha de su designación, y como Directores Delegados, a los Dres. Mario Salustiano Peluffo, por el término de un año, al Dr. Angel Miguel Brea, por el término de dos años y al Dr. Anselmo Damián Cisneros, por el término de tres años, a contar de la fecha de su designación. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, después de deducidos los gastos de administración se le dará el siguiente destino: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el diez por ciento para remuneración de gerentes y Directores Delegados, y el saldo restante se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se requerirá la mayoría absoluta de votos de los socios computados según el Capital conforme a lo establecido por el Art. cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La voluntad de los socios se hará constar por escrito y en forma auténtica en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los socios se reunirán en el local social por lo menos dos veces por año en cuya oportunidad tratarán el orden del día presentado por los Gerentes y tomarán las resoluciones que consideren convenientes para los intereses de la Sociedad. — Además de las Asambleas ordinarias podrá convocarse por la Comisión a Asambleas Extraordinarias. — Novena: La Sociedad podrá realizar además toda clase de operaciones bancarias. — Ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus respectivas sucursales o en cualquier otra institución de crédito oficial o privado, como asimismo de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales y pagarés y demás documentos, girar en descubierto o contra depósito, renovar, cancelar y amortizar total o parcialmente obligaciones contraídas. — Podrá adquirir bie- —Sigue en el sello de 0,10 del año 1941, número 516.226. —Sigue del sello de 0,10 del año 1941, número 516.231— nes raíces, gravarlos con derecho real de hipoteca, permutarios, cederlos, transferirlos, o de cualquier otra manera enajenarlos, todos por los precios, formas y condiciones que vieren convenir y realizar, por último todo cuanto sea conducente a la realización de los fines de la Sociedad. — Décima: La contabilidad, liquidación y partición de la Sociedad será efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. — La parte de haber social que pueda corresponder a los herederos o al socio incapaz, le será liquidada a partir de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada en juicio, en la misma forma especificada en la cláusula quinta. — Duodécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación del presente contrato o sobre casos no previstos, en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien desde ya nombran árbitro único y su fallo será inapelable. — Décimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, el Código de Comercio en sus partes pertinentes. — Décimocuarta: El nombre de la Sociedad "Clínica Bazterrica", es aportado por el socio Dr. Enrique Bazterrica, quien se compromete a permitir su uso por la Sociedad mientras ella subsista. — Décimoquinta: Quedan incorporados a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clínica Bazterrica", con efecto retroactivo a la fecha de su constitución y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 11.645, los empleados de la misma y comparecientes a este acto, Dres. Antonio Granara Costa, Manuel Malenchini, Raúl José Abuin Figueroa, Sra. Bernabela Vidal Molina de Bazterrica, y Dr. Jorge Antonio Galarce. — Conforme a lo convenido precedentemente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, autorizándose a los Sres. Directores Gerentes para que indistintamente cualquiera de ellos pida su publicación e inscripción, todo en Buenos Aires, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, haciéndose constar que el presente ejemplar ha sido extendido en cinco sellos de un valor de 0,10 m|n. cada uno, números: quinientos diez y seis mil doscientos veintiocho al quinientos diez y seis mil doscientos treinta y uno, y el presente número quinientos diez y seis mil doscientos veintiséis. — Entrelíneas: "folio 129". — (Siguen las firmas). — E. Bazterrica. — Atilio C. Carpinacci. — A. Negri. — A. Horacio Sanguineti. — L. D'Ascoli. — M. A. Gambín. — Carlos Velasco Suárez. — A. D. Cisneros. — Angel M. Brea. — A. Sosa y Sánchez. — Mario A. O' Donnell. — V. Carminatti. — R. Detchessarry. — C. A. Corti Maderna. — Enrique González Grey. — E. Molina Mascías. — Mario Peluffo. — Luis L. Pereyra Iraola. — J. Zungri. — J. R. Abuin Figueroa. — A. Granara Costa. — A. Jakob. — M. Malenchini. — Jorge A. Galarce. — Bernabela Vidal Molina de Bazterrica".

Buenos Aires, Abril 4 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ago.-N.° 8053-v.22 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B", v$n. 2.081.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v.21 ago.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión, v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74; hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo, hasta el 30 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v. 21 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Paseo Colón 800 — Capital

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1942 se aprobaron modificaciones en los Estatutos que implican un cambio en las condiciones de preferencias y participación de las utilidades para las acciones preferidas. Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, cualquier tenedor de acciones preferidas que no quisiera continuar como accionista bajo las nuevas condiciones, podrá retirarse de la sociedad dentro de los seis meses de la fecha de dicha asamblea, presentando sus acciones a la Sociedad y percibiendo, en tal caso, el valor nominal de sus acciones más intereses a razón del 7 o|o por año, desde el 1.° de abril de 1942 hasta la fecha de retiro. — El Consejo de Administración.

e.3 ago.-N.° 7448-v.21 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Reforma de Estatutos

Se lleva a conocimiento del público que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de Febrero de 1942, resolvió eliminar el carácter "acumulativo" de las acciones preferidas, suprimiendo por consiguiente en los artículos 5.° y 38.°, inciso 1.° de los Estatutos, los párrafos que se indican a continuación:

Art. 5.° "Tales dividendos sobre las acciones preferidas serán acumulativos desde la fecha del pago del capital correspondiente; esto significa que no se podrá pagar dividendo alguno a las acciones ordinarias hasta que las acciones preferidas no hayan por todo el tiempo desde su emisión, obtenido el interés preferido que les corresponde".

Art. 38.°, inc. 1.° — "Si estas utilidades no alcanzaren, la diferencia se pagará en los ejercicios siguientes con los beneficios correspondientes a este mismo inciso".

Esa modificación se halla en trámite ante la Inspección General de Justicia (Rivadavia 413), oficina que ha dispuesto la publicación de estos avisos, reservando el despacho del expediente respectivo (A-50|42), por el término de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7944-v.26 ago.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 31 DE JULIO DE 1942

"En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas, en nuestra sede social Avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Alberto C. Herrera, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 132° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha.

Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: XTR — LJX — OKU — SZS — CPK — SSJ. — A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), Escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión mayo 1934, $ 5.000.—, Carlos M. Casal Varela, Coronel Dorrego (F. C. S.); emisión enero 1940, $ 5.000.—, Joaquín B. Arriaga, Bonifacio (F. C. S.); emisión abril 1938, $ 5.000.—, Pascual Mancinelli, Rocha y Rincón Milberg, Tigre (F. C. C. A.); emisión diciembre 1936, $ 5.000.—, Enrique Urbano, Bmé. Mitre 575, Capital; emisión diciembre 1935, $ 2.500.—, Esperanza Alonso, 24

de Noviembre 387; Capital; emisión diciembre 1937, $ 2.500.—, Oscar F. Bunge, Capital; emisión octubre 1940, $ 2.500.—, Teresa, Haydée y Clotilde Granitto, Obligado 2427, Capital; emisión mayo 1936, $ 2.500.—, Pascual, María y Ana Vaccaro, Boedo 544, Lomas de Zamora (F. C. S.); emisión abril 1937, $ 2.500.—, Casiano Santiago, Gondra (F. C. P.); emisión marzo 1938, $ 2.500.—, Alvaro Santos Alvariño, Perú 1473, Capital; emisión diciembre 1939, $ 2.500.—, José Bogovich, Moisés Ville (F. C. S. F.); emisión agosto 1935, $ 2.500.—, María L. Banchs, La Paz 44, Paraná (E. R.); emisión agosto 1940, $ 2.500.—, Rosario Suárez, Pampa 3661, Capital; emisión octubre 1935, $ 2.500.—, Cecilia y Teresa Sekor, Moisés Ville (F. C. S. F.); emisión septiembre 1936, $ 2.500.—, Víctor A. Luque Villa del Rosario (F. C. C. A.); emisión septiembre 1940, $ 2.500.—, Mario D. Fava, La Paz 1538, Florida (F. C. C. A.); emisión octubre 1938, $ 2.500.—, Fernando Panzeri, Trelles 1461, Capital; emisión mayo 1939, $ 2.500.—, Luis y Adelio Tetis, Colonia Caroya (F. C. E.).

Nota. — Se hace constar que en el sorteo del 30 de junio de 1942, resultaron también amortizados los títulos Nros. 52.163, letras LLM, de $ 2.500.—, emitido en el mes de junio 1935, para la Srta. Perla N. Strusberg, domiciliada en San Martín 501, Pilar (F. C. P.) y el 1647, letras CPV, de $ 2.000.—, emitido en el mes de agosto 1932, para el Sr. Antonio Sánchez, domiciliado en Sargento Cabral (F. C. C. G. B. A.).

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 7 DE AGOSTO DE 1942

"En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.° 25.528 y el segundo al N.° 3.662, y por lo tanto, de acuerdo con el artículo 4.° de las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta sociedad desde el 1.° de noviembre de 1940, se establece el símbolo 528-2 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos".

Han resultado amortizados los siguientes títulos: emisión mayo 1941, $ 5.000.—, José F. Accinelli, Las Heras 702, Mendoza (F. C. P.); emisión marzo 1941, $ 2.500.—, Agustín Vignoni, San Isidro 750, Rivadavia (Mendoza); emisión septiembre 1941, $ 2.500.—, Antonio Saracco y Juana C. de Saracco, San Vicente (F. C. S.); emisión octubre 1941, $ 2.500.—, Pedro Grocignani, Huergo 369, Capital; emisión noviembre 1941, $ 2.500.—, Huri Magali Meiners, San Gerónimo 2324, Santa Fe (F. C. C. A.); emisión diciembre 1941, $ 2.500.—, Eva G. Buzzo, Cangallo 2630, Capital; emisión enero 1942, $ 2.500.—, Angela Schettino, Muñoz 478, Ciudadela (F. C. O); emisión marzo 1942, $ 2.500.—, Alicia Wienes, San Luis 2476, Capital; emisión mayo 1942, $ 2.500.—, Francisco Geraldo, Liniers 1521, Florida (F. C. C. A.); emisión mayo 1942, $ 2.500.—, Alberto T. Martín, San Blas 1446, Capital; emisión julio 1942, $ 2.500.—, Claudina y Elvia Saucedo, Los Amores (Santa Fe); emisión julio 1942, $ 2.500.—, María A. Bonini, Las Flores 450, Ituzaingó (F. C. O.); emisión julio 1942, $ 2.500—, Elsa y Beatriz Ortea, Terrero 519, Capital.

e.18 ago.-N.° 8042-v.18 ago.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179
Buenos Aires,
ACTA N.° 134

En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos estos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra E. y para los títulos de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra G.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Señores José R. Freire; Héctor Fontimpe; Enrique José Colombo. — Testigos: Dante Catalano; Victorio Tornatore.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que han resultado favorecidos: La señora Juana B. P. de Servila, domiciliada en Urquiza 900, Concordia, título $ 1.000, emisión Junio 1.° de 1942. — (Premio pendiente de Junio 1942). — Roberto S. Rabitti, Mayor Buratovich (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Junio 16 1941. — Beatriz S. de Quiroga, Gral. Acha 504, Concepción (San Juan), título $ 1.000, emisión Abril 10 de 1942. — Obdulio Roberto Pérez, Buenos Aires y Reuch, Lobos (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Octubre 14 1935. — Alejandro Monjes, Paraguay 40, (Formosa), título $ 1.000, emisión Noviembre 18, 1938. — Nelly E. de Sapino, Humberto 1.° (Santa Fe), título $ 1.000, emisión Septiembre 6, 1940. — Angela Cirrincione, Unión Telefónica, Sastre (F. C. C. A.), título $ 1.000, emisión Mayo 29, 1941. — Julio Borau, Alsina 525 Cnel. Suárez (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Septiembre 26, 1941. — Benito Vicent, Villa Sena (P. de Rivadavia) (F. C. P.), título $ 1.000, emisión Junio 22, 1942. — Graziela S. Basail, Gral. Roca (F. C. S.), título $ 2.000, emisión Septiembre 14, 1939. — Sergio Bailón, Avda. Galicia 700 (Avellaneda), título $ 1.000, emisión Febrero 14, 1934. — Juana Zisch de Pruneda, Félix Frías 135|145, Córdoba (F. C. C. A.), título $ 1.000, emisión Agosto 26 1937. — Ricardo Tanturi, Entre Ríos 1680, 2.° P. Dto. 25 (Capital), título $ 1.000, emisión Diciembre 29, 1937. — León Bohoslavsky, Lavalle 88 (Bahía Blanca) (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Marzo 15, 1937. — Delia de Alzaga Unzué de Pereyra Iraola, Corrientes 378, P. 7.° (Capital), título $ 1.000, emisión Junio 22, 1937. — Raúl F. A. Ribotta, Rioja 1283 (Rosario), título $ 1.000, emisión Agosto 31, 1939. — Stavros E. Passas, Mitre 868 (Rosario), título $ 1.000, emisión Enero 20, 1939. — Oscar Ginés, F. Acuña de Figueroa 1766 (Capital), título $ 1.000, emisión Julio 13, 1940. — Bernardo Beltrán Debenedetti, Alsina 292, P. 2.°, (Capital), título $ 1.000, emisión Mayo 16, 1938. — Emilio Bianchi di Cárcano, San Martín 201, 6.° P. (Capital), título $ 1.000, emisión Agosto 25, 1938. — Alberto Pascual, San Martín 264 (Capital), título $ 1.000, emisión Febrero 15, 1939. — Esteban Rossi, Rioja 3652 (Rosario), título $ 1.000, emisión Febrero 14, 1940. — Paulino Gutiérrez Costilla, 6 de Septiembre 1719 (Mar del Plata), (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Junio 31, 1940. Graciana E. de Herrero, Independencia 1315 (Mar del Plata), (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Diciembre 21, 1940. — Luis Alvarez, San Martín 3874 (Mar del Plata), (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Noviembre 11, 1940. — Guillermo Gandolfi, Calle 12 y 62 (Farmacia), (La Plata), (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Febrero 6, 1941. — Héctor Salerno, Thompson 263 (Bahía Blanca), (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Febrero 10, 1941. — Vicente Vallasciani, Holdich 550 (Bahía Blanca) (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Marzo 24, 1941. — Marta M. de Falco, Belgrano 3295, Mar del Plata, título $ 1.000, emisión Abril 30, 1941. — Félix Borgani, Brandsen 217, Bahía Blanca, título $ 1.000, emisión Julio 17, 1941. — Luis Beltrán García, Quintino Bocayuva 943, Capital, título $ 1.000, emisión Noviembre 11, 1941. — Serapio Sacristán, Emilio Mitre 214, Lanús (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Septiembre 25, 1941. — Alberto Azulay, San Lorenzo s|n., Alta Gracia, título $ 1.000, emisión Octubre 31, 1941. — Miguel S. Más, Carlos Calvo 2092, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 27, 1941. — Gustavo Cabentous, Florida 331, Capital, título $ 1.000, emisión Julio 16, 1942. — Arturo López, Colombres 97, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 31, 1940. — Ruth Mirchman, Ramos Mejía 855, Capital, título $ 1.000, emisión Julio 25, 1942. — Eduardo Pellicciari, Uruguay 466, 4.° P. Esc. 147, Capital, título $ 1.000, emisión Abril 4, 1941. — Luis Felipe Silveira, Calle 40, N.° 548, La Plata, título $ 1.000, emisión Octubre 30, 1941. — Blanca Dassieu de Anca, Victoria 3196, Capital, título $ 1.000, emisión Junio 3, 1942. — José Centarte, E. Zeballos 1841, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 27, 1942. — Delia Marcial, Güemes 879, V. López, (F. C. C. A.), título $ 2.000, emisión Septiembre 11, 1939.

Rodolfo Sánchez Terrero, vicepresidente. — Héctor Fontimpe, subgerente.

e.18 ago.-N.° 8044-v.18 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: G. Gimena Canó, de la Asoc de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599; con mi intervención se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Díaz Vélez 3599 esq. Sadi Carnot**, domicilio de las partes. — Comprador: Manuel Secundino Alonso. Vendedores: María Antonia Vázquez Vda. de Trigo, Julia Trigo de Rolla, Elvira Trigo, Francisco Trigo y Oscar Trigo. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1942.

e.18 ago.-N.° 8016-v.22 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Nardi, vende a Eduardo Cabalciro y Quintín Llera, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle **Paysandú 2193|99 esquina Añasco**, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.18 ago.-N.° 8022-v.22 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Alberto Chas, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito **Sarandí N.° 1315**. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído. Catalina Torres de Ferrer.

e.18 ago.-N.° 8013-v.22 ago.

La Ribereña del Plata, domiciliada Avenida de Mayo 869, vende a Juan Bahr, domiciliado Victoria 724, el taller mecánico ubicado en **Australia 1763**. Interviene el Escribano, doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842. Reclamos 5 días. Agosto 14|942.

e.18 ago.-N.° 8017-v.22 ago.

Vendido hotel "Familiar", Tucumán 451. Vendedor: Ernesto De Gregorio, compradores Vicente Vázquez y Maximino Fernández. Reclamos dirigirlos al Sr. Fernando Galeano, Moreno 950, 3.° piso "D", domicilio ambas partes. Buenos Aires, Agosto 14|942.

e.18 ago.-N.° 8018-v.22 ago.

Escribanía S. Copquin, Corrientes 1393, P. 5.°, avisa que Marcos Ziquinovsky vende a David Jadzinsky, su mueblería instalada en Cangallo 1175, Cap. — Reclamaciones término ley, en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 ago.-N.° 8032-v.22 ago.

Avisamos que Doval Pose y Cía., venden a Héctor Luis y Jorge Armando Ambrosis el Hotel Old Boys, situado en la **Playa de los Ingleses de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires y administración Esmeralda 924** de esta Capital, domicilio contratantes. — Carlos A. Ballestero, Abogado.

e.18 ago.-N.° 8033-v.22 ago.

Humberto De Agostini vende a Carlos Alberto Osuna, negocio de farmacia "Lacarra" **Rivadavia 8701**. Reclamaciones ley Escribanía Bruno. Avda. R. Sáenz Peña 651, 3.°, piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 ago.-N.° 8035-v.22 ago.

Avisa Vicente Obelleiro, martillero público oficina Curapaligüe 606, que Manuel José Alves, vende a José do Carmo Correia, despacho de pan **Juan B. Alberdi 1108**, domicilio las partes para reclamos ley.

e.18 ago-N.° 8028-v.22 ago.

Marcos Klinger, comerciante, avisa que transfiere a la firma Klinger y Goldschlager, su negocio de zapatería denominado "Milmo", ubicado en esta Capital, calle **Santa Fe Nro. 2355**, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo; domicilio vendedor en el mismo local y compradores en la calle Cuba 2872, Capital. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1942.

e.18 ago.-N.° 8045-v.22 ago.

Se avisa al comercio que Manuel Rizza vende a Francisco Ludovico, Jorge Baglieri, su casa de comisiones y préstamos, sita en **Reconquista 491, escritorio 106|107**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamo término ley.

e.18 agos.-N.° 8046-v.22 ago.

Etna Luisa Gutiérrez, vende a Narta Sermán, su farmacia denominada "Moliere", situada en la calle **Indio 5400**, reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes constituyen y tienen domicilio legal por el término ley.

e.18 ago.-N.° 8048-v.22 ago.

Amadeo F. Vannini y Cía., ramo de tabacos en Avda. Sáenz 944, ha sido disuelta, quedando activo y pasivo a cargo del socio Amadeo Francisco Vannini. Reclamaciones término ley, domicilio contratantes, Avda. Sáenz 944.

e.18 ago.-N.° 8050-v.22 ago.

Hugo Riosa, adscripto al Registro del Escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas y oficinas en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Porfirio Martínez, vende a don Avelino García y don Luis Hilguera, el negocio denominado Pensión Yerbal, del ramo indicado, establecido en la calle **San Martín 267, de Posadas.** — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes. — Posadas, Misiones, Agosto 11 de 1942.
e.18 ago.-N.° 8021-v.22 ago.

Ley 11.867. — José Méndez, domiciliado Irala 1051, hace saber que vende libre de todo gravamen, a don Juan Grgin y don Jerónimo Arneric, domiciliados Bolívar 1143, su negocio de restaurant, situado en la calle **Lamadrid 299 esquina Necochea 1396.** — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado
e.18 ago.-N.° 8006-v.22 ago

Avisan Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1164. U. T. 37-5253 y 4693, que Casimiro Blanco vende a Manuel Pérez, su almacén de comestibles, bebidas y restaurant, **French 3100 esq. Billinghurst 2197,** Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 18|8|1942.
e.18 ago.-N.° 8049-v.22 ago.

José Núñez, martillero público, oficinas Cerrito 134, avisa que por su intermedio el señor Vicente López y Hermanas, vende el Hotel "Reina" situado en **Avda. de Mayo 1120,** su domicilio y **Victoria 1119** a Enrique Martínez Trapero, domiciliado Cerrito 134. Reclamos término de ley. — Agosto 13 de 1942.
e.18 ago-N.° 8026-v.22 ago.

Saúl Baasch, escribano titular del Registro N.° 15, con oficina en Avenida de Mayo N.° 811, 4.° piso, avisa que con su intervención, D. Lorenzo García Izquierdo, domiciliado en la calle Pino N.° 4046, vende a don Ramón y don Jesús Barro Cabanillas, domiciliados en la calle Bacacay N.° 2953, su negocio de panadería, ubicado en la calle **Pino N.° 4046|50** y sus sucursales en las calles **Alvarez Thomas N.° 1744 y Charlone N.° 2199 esquina Acha.** — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro de término legal, al escribano actuante. — Saúl Baasch, escribano.
e.18 ago.-N.° 8025-v.22 ago.

La Sociedad Comercial "H. Caprio y E. J. Crosatto", rubro especialidades medicinales y artículos de tocador, comunica su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Hernán Caprio, domiciliado 14 de Julio 1355, Capital, que continuará sus operaciones en la misma sede, calle **Ruiz Huidobro 2820,** Capital, donde se podrán presentar reclamaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1942.
e.18 ago.-N.° 8052-v.22 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que Corso Hermanos, con domicilio en la calle **Juan Bautista Alberdi 3119,** venden la estación de servicio de su propiedad, ubicada en la misma calle y número, al señor Ricardo J. Ottonello, quien se domicilia en el mismo lugar. — Reclamaciones de ley, escribanía Martínez Medrano, Diagonal Norte 671, 6.° P. B.
e.18 ago.-N.° 8024-v.22 ago.

Adolfo Pinner y Margarita Caspary de Iaffe, domiciliado en Corrientes 1596 y Puán 1560, respectivamente, avisan que venden su negocio de fabricación y representación de juguetes y fantasías en general que gira bajo el rubro de Pinner-Iaffe, instalado en Puán 1804, a Berta Zwerdling de Pinner y Kela Meht de Iaffe, domiciliadas en Asamblea 1296. — Reclamos de ley, domicilio de los compradoras.
e.18 ago.-N.° 8029-v.22 ago.

Se hace saber al comercio, que Humberto Romano, que firma y actúa como Ubertoso Romano, vende libre de acreedores, su negocio de carbonería y depósito de cereales y forrajes, instalado en la calle **Morón 4921,** a Juan Vicente Nicolás Lamazou. — Los que se consideren con derecho, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en el estudio del doctor Fiorini, calle Paraná 608, III piso izquierda, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
e.18 ago.-N.° 8049-v.22 ago.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Sucesión A. Gulland", dedicada a la compra, venta y fabricación de máquinas, y su transformación en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el mismo rubro y se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta.— La nueva Sociedad proseguirá las operaciones de la anterior y permanecerá en el mismo domicilio, calle **Venezuela 850,** donde se atienden los reclamos de ley.
e.18 ago.-N.° 8008-v. 22 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1942, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente; por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá, válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas, (Artículo 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Bunos Aires, Julio 31 de 1942. — P. Luis A. Meincke, secretario.
e.18 ago.-N.° 8014-v.3 sep.

Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 4 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires,

OBJETO:

1.° Modificación de los estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.18 ago.-N.° 8015-v.3 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre, a las 15 horas en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos. — El Directorio.
e.18 ago.-N.° 8010-v.3 sep.

"LA NEGRA" MASCHWITZ REY LIMITADA
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 4 de Septiembre, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.18 ago.-N.° 8019-v.3 sep.

SECCION BALANCES

— 1054 —

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Diag. Roque Sáenz Peña 616 - U. T. 34 - 7451 Cables: Omti—Buenos Aires
Fecha de autorización 1 de Septiembre de 1939
Decreto 67.030.—Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 2 de Septiembre de 1940.—Folio 207/440/45 Tomo A

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	250.000. —
Suscripto	„	150.000. —
Integrado	„	150.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General del 23 de Mayo 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		18238 44	
Amortizaciones anteriores	2808 75		
Amortización 1941	1895 57	4704 32	13534 12
II. Activo circulante:			
Mercaderías			177932 61
III. Activo disponible:			
Caja		8006 20	
Banco de Londres		286 21	8292 41
IV Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		26777 30	
Deudores en Cta. Cte.		211486 76	
Deudores en trámite judicial		1385 —	
Omega Watch Co.		49720 35	
Chs. Tissot & Fils S. A.		30881 64	320251 05
V. Activo transitorio:			
Saldo seguro			750 —
VI Activo nominal:			
Gastos constitución Sociedad		6823 40	
Amortizaciones anteriores	2200 —		
Amortización 1941	2200 —	4400 —	2423 40
			523183 59
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			150000 —
II. Pasivo exigible:			
Créditos a plazo fijo		150000 —	
Crédito bancario garantido		150000 —	
» » en Cta. Cte.		10866 76	
Cuentas corrientes		38007 38	
Obligaciones descontadas		14897 05	363771 19
III. Pasivo transitorio:			
Fondo propaganda Uruguay		7109 05	
Utilidad ejercicio anterior	395 11		
Utilidad ejercicio 1941	1908 24	2303 35	9412 40
			523183 59

Eduardo Luis Tissot, presidente.—Jaime Mateu Pagés,

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1941

DEBE		m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:			
Muebles y útiles	1895 57		
Gastos constitución Sociedad	2200	4095 57	
II. Gastos generales			
Sueldos, alquileres, comisiones, propaganda, etc.		187487 06	
III. Ganancias:			
Ganancia ejercicio anterior	395 11		
Ganancia ejercicio 1941 (31/1/1942)	1908 24	2303 35	193885 98
HABER			
I. Mercaderías			193885 98

Eduardo Luis Tissot, presidente.—Jaime Mateu Pagés

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 ago.-N.°...-v.18 ago.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

Brasil 731

Fecha de autorización por Poder Ejecutivo 23 de Octubre 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 24 de Diciembre 1925

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 25.000.000

Suscripto .... » 10 250.000

Realizado .... » 10.250.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Terrenos y edificios	10802825 71		
Amortización	216056 52	10583769 19	
Muebles y útiles	55608 07		
Amortización	13902 02	41706 05	
Materiales	168423 62		
Amortización	33684 72	134738 90	
Maquinarias	1634624 26		
Amortización	163462 43	1471161 83	12234375 97
Activo circulante:			
Envases y mercaderías		9163325 41	
Títulos		3572980 97	12736306 38
Activo disponible:			
Caja		147764 40	
Bancos		439351 71	587116 11
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		21310685 92	
Deudores hipotecarios		361230 17	
Documentos a cobrar		446964 12	22118880 21
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			20495 33
Activo nominal:			
No existe.			
			47697174 —
Cuentas de orden:			
Envases en Comodato		11546402 16	
Consignaciones recibidas		5578 61	
Acciones en garantía		60000 —	11611980 77
			59309154 77
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10250000 —	
Reserva legal		778596 72	
Reserva especial		7000000 —	
Reserva por deudores		3000000 —	21028596 72
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			24693752 19
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			50692 64
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		43337 55	
Utilidad del ejercicio		1880794 90	1924132 45
			47697174 —
Cuentas de orden:			
Comodato por envases		11546402 16	
Control consignaciones		5578 61	
Garantía del Directorio		60000 —	11611980 77
			59309154 77

A. García Merou, presidente. — R. Freire, director. — A. Nucci, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones.		
Terrenos y edificios	216056 52	
Muebles y útiles	13902 02	
Materiales	33684 72	
Maquinarias	163462 43	427105 69
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, participaciones, alquileres, gastos judiciales, deudores morosos, publicidad, propaganda, etc.		2326152 —
Impuestos, patentes y contribuciones		182796 55
Saldos:		
Utilidad del ejercicio	1880794 90	
Saldo anterior	43337 55	1924132 45
		4860186 69
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		43337 55
Cerveza y mercaderías		4436358 07
Intereses y descuentos		380491 07
		4860186 69

E. García Merou, presidente. — R. Freire, director. — A. Nucci, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1942

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que esta publicación se efectúa de conformidad al procedimiento establecido por la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Carlos de la Torre**, Inspector General de Justicia. e.18 ago.-N.°...-v.18 ago.

COFRE

Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación, Sociedad Anónima

Corrientes 569—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Enero de 1940.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fechas 29 de Abril de 1940, y 18 de Octubre de 1941

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 1.000.000 —

Suscripto .... » 200.000.—

Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1942.

ACTIVO		Parcial m$n.	Total m$n.
I. Activo fijo			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 42108 10		
Menos Amortizac. 10 %	» 4210 81	37897 29	
Automóviles	$ 3006 10		
Menos Amortizac. 10 %	» 300 61	2705 49	40602 78
II. Activo circulante:			
Existencia (papelería folletos y material de propaganda)		2159 54	2159 54
III. Activo disponible:			
Caja		18885 08	
Banco Nación (cuenta corriente)		18837 47	
Banco Nación Cta. fondo de Adjudicac.		87000 —	
Banco de Italia y Río de la Plata		9872 61	134595 16
IV. Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	70000 —		
Menos: amortización	3165 —	66835 —	
Depósito en garantía		350 —	
Agencias (cobranza efectuada pendiente de remisión a Casa Central)		6753 87	
Deudores por retribución de servicios		175873 —	
Deudores varios		13468 78	263280 65
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	20675 60		
Menos Amortizac. 20 %	4135 12	16540 48	16540 48
			457178 61
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas garantía Directorio		9000 —	
Préstamos adjudicados en trámite		137000 —	146000 —
			603178 61
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		200000 —	
Reserva para deudores Retrib. de servicios		15000 —	
Reserva para quebrantos hipotecarios		10350 —	225350 —
II. Pasivo exigible:			
Fondo de adjudicaciones		201078 50	
Acreedores varios		3508 09	204586 59
III. Pasivo transitorio:			
Operaciones pendientes		300 —	
Garantía constructores		380 —	680 —

PASIVO	Parcial m$n.	Total m$n.
Ganancias:		
Utilidad líquida del ejercicio		26562 02
		457178 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	9000 —	
Préstamos en trámite	137000 —	146000 —
		603178 61

Jorge A. Estrugamou, presidente.—Rodolfo Juan Estrugamou, vicepresidente.— Emilio Armento, director gerente.—Julio L. Vázquez, subgerente.— Mario R. Micele, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1942.

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instalaciones			
10 % s/$ 42108 10	4210 81		
Automóviles y rodados			
10 % s/$ 3006 10	300 61		
Gastos de organización y constitución			
20 % s/$ 20675 60	4135 12	8646 54	
Alquileres, comisiones, gastos de organización Agencias, propaganda, folletos, etc.		332425 55	
Deudores incobrables		3250 —	
Gastos de administración		93698 89	
Patentes e impuestos		4280 —	
Reserva deudores retribución de servicios		15000 —	
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio		26562 02	
		48.863 —	
HABER			
Retribución de servicios			483863 —
			483863 —

Jorge A. Estrugamou, presidente.—Rodolfo Juan Estrugamou, vicepresidente.— Emilio Armento, director-gerente.—Julio L. Vázquez, subgerente.— Mario R. Micele, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado.—Nota: «La Sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente».—Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.

e.18 ago.-N.°...-v.18 ago.

1112†

SOC. ANON. CARLO ERBA

Domicilio de la Casa Matriz: Vía Carlo Imbonati, 24 — Milán (Italia).
Domicilio de la Agencia: Paseo Colón 329 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 Enero 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° Febrero de 1934.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... Lit. 50.000.000.—
Suscripto .... » 50.000.000.—
Realizado .... » 50.000.000.—
Capital asignado a la Agencia .... m$n. 100.000.—

BALANCE DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Máquinas, muebles y útiles		27647 52	
	m$n.		
Amortizaciones anteriores	27487 37		
Amortizaciones del ejercicio	160 15	27647 52	
II. Activo circulante:			
Mercaderías y confeccionamientos			97228 54
III. Activo disponible:			
Caja		7100 —	
Bancos		48159 40	55259 40
IV. Activo exigible:			
Clientes		50085 49	
Casa Matriz		92003 18	142088 67
V. Activo transitorio:			
Adelanto ejercicio 1942			660 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			295336 61
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado		100000 —	
Reserva créditos dudosos		4906 84	
Id. oscilaciones cambio peso argentino		113775 58	217782 42
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			217782 42
Utilidades del ejercicio			77554 19
			295336 61

Francisco Bossi, director-gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas, muebles y útiles	160 15	
Gastos generales:		
De oficina, laboratorio, propaganda y comerciales	98693 34	
Quebrantos sobre mercaderías (desvalorización existencia).	595 17	99:48 66
Utilidades del ejercicio		77554 19
		177002 85
GANANCIA		
Mercaderías		176812 83
Venta cajones vacíos		190 02
		177002 85

Francisco Bossi, director-gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ago.-N.°...-v.18 ago.

$ 1204

MAQUINARIAS Y FERROVIAS, S. A. COM. E IND.

Cangallo 499 — Buenos Aires
Fecha de autorización: 16/6/40
Fecha de inscripción: 4/10/40

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 100 000.—
Suscripto .... » 20 000 —
Realizado .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General del 30 de Abril de 1942, sin modificaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Mercaderías		3134 84
Activo disponible:		
Caja	690 —	
Bancos	12719 91	13409 91
Deudores en cuenta corriente		8134 57
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		24 79 32
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		20000 —
b) Reserva legal		—
c) Reservas facultativas		—
		20000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores		784 55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		465 10
Ganancias		3429 67
Cuentas de orden:		
No exiten.		
		24679 32

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	967 25	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, seguros	8552 —	
Intereses y comisiones	465 10	
Saldo: Utilidad del año	3429 67	
	13414 02	
HABER		
Saldo anterior		—
Mercaderías		13414 02
		13414 02

Francisco J. Príncipe, presidente. — Manuel N. Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ago.-N.°...-v.18 ago.

1072—

MANUFACTURAS CONDAL, FERNANDO SANJURJO

Comercial e Industrial, S. A.

Calle Uspallata 2172/2182 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. Noviembre 8 de 1934

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio Diciembre 7 de 1934

CAPITAL
Autorizado.................... $ 2.500.000.— c/l.
Suscripto .... » 2.500.000.— »
Realizado..................... » 2.260.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria del 26 Abril 1942

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedad - Uspallata 2172/82 - Los Patos 2171 y Santa Cruz 244 y 270		259000 —	
Amortizaciones anteriores	162560 —		
Amortización del ejercicio	—	162560 —	96440 —
Construcciones		255257 23	
Amortizaciones anteriores	181638 24		
Amortización del ejercicio	—	181638 24	73618 99
Maquinarias e instalaciones		863641 38	
Amortizaciones anteriores	733719 86		
Amortización del ejercicio	—	733719 86	129921 52
Autos y camiones		47373 45	
Amortizaciones anteriores	33383 55		
Amortización del ejercicio	—	33383 55	13989 90
Muebles y útiles		38580 59	
Amortizaciones anteriores	38425 59		
Amortización del ejercicio	154 —	38579 59	1 —
Repuestos para maquinarias			46816 25
			360787 66
II. Activo circulante:			
Materias primas:			
Tabacos	789824 16		
Materiales varios	369504 06		
» » en aduana	18452 10	1177780 32	
Productos elaborados		88825 65	
Valores fiscales nacionales		51614 33	
Títulos (Depositados en garantía $ 7.000 valor nominal) (Valor bursátil al 31/12/41 $ 330.607)		329503 50	
Acciones (sin cotización bursàtil)		600 —	1648324 10
III. Activo disponible:			
Caja		8912 93	
Bancos		53087 88	62000 81
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		954510 11	
Menos: Reserva para bonificaciones		49722 88	
		904787 23	
Accionistas		240000 —	
Cuentas personales		16799 13	
Deudores en gestión		12247 51	
Interes a cobrar		1370 55	
Depósito en garantía		300 —	
			1175404 42
V. Activo transitorio:			
Materiales varios de propaganda		57560 47	
Adelantos para ejercicios futuros		26148 81	
Anticipo impuesto a los réditos		5725 86	89435 14
VI. Activo nominal:			
Marcas			1 —
VII. Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			154010 94
			3490064 07
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			8000 —
			3498064 07

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2500000 —	
Reserva legal		38611 13	
Fondo de previsión		46206 47	
Reserva para deudores y existencias		150000 —	2734817 60
II. Pasivo exigible:			
Administración de Impuestos Internos:			
Valores fiscales:			
Obligaciones a pagar	350000 —		
En cuenta corriente	54362 57	404362 57	
Obligaciones a pagar		18452 10	
Cuentas personales		33889 56	456704 23
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar		168051 29	
Reserva para impuestos		490 95	
» » efectos Ley N.º 11.729		130000 —	298542 24
			3490064 07

PASIVO	$	Totales c$l.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8000 —
		3498064 07

Fernando Sanjurjo, presidente. — Arq. Luis Firpo, director secretario. — V.º B.º Eloisa Pérez de Sanjurjo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	154 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguro, etc.	1258543 54	
Deudas incobrables	4489 25	
Intereses	774 41	
Patentes e impuestos	15006 39	
Conversión de títulos	4000 26	
	1282967 85	
HABER		
Utilidad que arroja la cuenta fabricación		1095328 56
Intereses		9626 04
Entradas varias según cuenta		24002 31
Saldo: Pérdida del ejercicio		154010 94
		1282967 85

Fernando Sanjurjo, presidente — Arq. Luis Firpo, director-secretario. — V.º B.º Eloisa Pérez de Sanjurjo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 ago.-N.º...-v.18 ago.

<1101>

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.)

Avda. de Mayo 869, 9.º piso — Buenos Aires

Aprobados sus Estatutos por Decretos del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1919, 21 de Junio de 1920 y 19 de Diciembre de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Octubre de 1919

CAPITAL
Autorizado .... m$n 2.000.000 —
Suscripto e integrado.................. » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1942.

ACTIVO		m$n	m$n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios			552025 34
b) Edificios y construcciones		168941 06	
Amortización al 31/12/1940	149.628.89		
» al 31/12/1941	19.306.17	168935 06	6 —
c) Utiles para carga y descarga		430212 87	
Amortización al 31/12/1940	429.279.87		
» al 31/12/1941	926.—	430205 87	7 —
d) Máquinas		144893 90	
Amortización al 31/12/1940	143.418.80		
» al 31/12/1941	1.473.10	144891 90	2 —
e) Herramientas		43329 81	
Amortización al 31/12/1940	43.212 01		
» al 31/12/1941	114.80	43326 81	3 —
f) Material rodante		161378 74	
Amortización al 31/12/1940	159.324.74		
» al 31/12/1941	2.050.—	161374 74	4 —
g) Muebles y útiles		91530 06	
Amortización al 31/12/1940	91.418.24		
» al 31/12/1941	108.82	91527 06	3 —
h) Embarcaciones		268147 35	
Amortización al 31/12/1938		268139 35	8 —

A C T I V O	m$n.	m$n.
II. Activo circul nte:		
a) Mercaderías	426719 78	
b) Títulos y acciones	565'85 —	991934 78
III. Activo disponible:		
a) Caja	14057 30	
b) Bancos	72921 61	
c) Cheques, giros, etc.	3651 88	90630 79
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	2143972 47	
b) Deudores en gestión	—	
c) Obligaciones a cobrar	27423 57	2171396 04
V. Activo transitorio: No existe.		
VI. Activo nominal: No existe.		
		3806019 95
Cuentas de o den:		
a) Acciones en depósito (Directorio)	70000 —	
b) Depósitos de títulos, garantías hipotecarias y contratos de cambios	1064013 61	1134013 61
		4940033 56
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1500000 —	
b) Fondo de reserva legal	200000 —	
c) » » » especial	380000 —	2080000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	735321 71	
b) Obligaciones a pagar	940750 —	1676071 71
III. Pasivo transitorio:		
a) Previsión Ley N.º 11.729		11000 —
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	101680 68	
Menos:		
Pérdida del presente ejercicio	62732 44	38948 24
		3806019 95
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones - (Directores)	70000 —	
b) Títulos depositados, garantías hipotecarias y cambios contratados	1064013 61	1134013 61
		4940033 56

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario. — V.º B.º: Rodolfo Sommer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Vigésimo tercero ejercicio 1/1 - 31/12/1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1942.

D E B E	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
1) Edificios y construcciones	19?06 17	
2) Utiles para carga y descarga	926 —	
3) Máquinas	1473 10	
4) Herramientas	114 80	
5) Material rodante	2050 —	
6) Muebles y útiles	108 82	23978 89
II. Gastos generales:		
Gastos de embarcaciones, gastos de viajantes, etc.		373837 37
III. Intereses, descuentos, comisiones, etc.		78259 98
IV. Patentes e impuestos		28418 68
V. Sucursal Montevideo		34778 74
VI. Ley N.º 11.729	9714 70	
Previsión Ley N.º 11.729	11000 —	20714 70
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	101680 68	
Menos: pérdida del presente ejercicio	62732 44	38948 24
		601936 60
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		101680 68
Mercaderías y otros negocios		500255 92
		601936 60

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario. — V.º B.º: Rodolfo Sommer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspeccion General de Justicia.**

e.18 ago.-N.º...-v.18 ago.

§ 1113

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DE PAPEL

País de origen. E. U. de N. América Domicilio de la Casa Matriz, 230 Park Avenue, New York, N. Y.

Domicilio de la Sucursal en el país, Buenos Aires — Av. Ing°. Huergo N.º .039

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, Juzgado Dr. Cermesoni, Secretaría Dr. Leff, 7 de Abril de 1933

Inscrip. en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1933

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	u$s.	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

ESTA SUCURSAL:

Capital asignado u$s. 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:	m$n.		
Muebles y útiles	18966 10		
Menos: Depreciación	11742 58	7223 52	
Herramientas	532 44		
Menos. Depreciación	532 44	—	
Laboratorio	3136 07		
Menos: Depreciación	2518 83	617 24	
Maquinarias	258539 44		
Menos: Depreciación	162882 80	95656 64	
Instalaciones	56611 17		
Menos: Depreciación	47629 62	8981 55	112478 95
II. Activo circulante:			
Materia prima		1008253 54	
Productos elaborados		7623 15	
Existencias varias		61255 79	
Mercaderías en tránsito		324100 99	
Títulos depositados en garantía		8622 —	1409255 47
III. Activo disponible:			
Caja		2208 74	
Bancos		308882 92	311091 66
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		489186 —	
Deudores varios		356 66	
		489542 66	
Menos: Previsión		14146 45	475396 21
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			19215 44
			2327477 73
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado, u$s. 300.000.—		1172612 89	
Previsión Ley 11.729		56104 80	1228717 69
II. Pasivo exigible:			
Acreedores locales en cuenta corriente		62311 86	
Acreedores extranjeros		317641 40	
Obligaciones a pagar, locales		650000 —	
Casa Matriz		31815 93	1061769 19
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, locales			36990 85
			2327477 73

Mason F. Ford, vicepresidente.

DETALLES DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1310 07	
Laboratorio	109 58	
Maquinarias	18867 87	
Instalaciones	12000 —	32287 52
Gastos generales		268788 54
Intereses y descuentos		25968 77
Impuestos		123493 70
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz		220198 17
		671736 70
H A B E R		
Productos elaborados		657661 94
Intereses y descuentos		2769 76
Ganancias varias		11305 —
		671736 70

Mason F. Ford, vicepresidente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 ago.-N.º...-v.18 ago.

| 1094 |

THE PATENT KNTTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

Sociedad Anónima (Compañía de Tejidos de Punto)

Calle Tacuarí 150, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 26 de Mayo de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1925

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000 c/l.
Suscripto .... » 1.000.000 »
Realizado .... » 1.000.000 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1942

ACTIVO		c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:	c$l.			
Terrenos			184359 13	
Edificios		716071 87		
Menos				
Amortización anterior	572140 31			
» del ejercicio....	143927 56	716067 87	4 —	
Maquinarias		1007521 89		
Menos:				
Amortización anterior	977332 47			
» del ejercicio ...	30185 42	1007517 89	4 —	
Reformaciones de caldera		7851 36		
Menos:				
Amortización del ejercicio ...		7847 36	4 —	
Calefacción e instalaciones.....		206058 88		
Menos:				
Amortización anterior	176678 81			
» del ejercicio....	29366 07	206044 88	14 —	
Muebles y útiles		83587 38		
Menos:				
Amortización anterior......	72895 96			
» del ejercicio....	10687 42	83583 38	4 —	
Vehículos.....		40096 —		
Menos				
Amortización anterior	25895 85			
» del ejercicio ...	14199 15	40095 —	1 —	184390 13
II. Activo circulante:				
Materias primas, productos en curso de elaboración y productos elaborados, según avaluación de la administración, menos reserva			1513557 75	
Mercaderías en tránsito.....................			327160 82	1840718 57
III. Activo disponible:				
Caja			613 88	
Bancos			99737 80	100351 68
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		509936 80		
Menos: Provisión para deudores morosos		65434 —	444502 80	
Obligaciones a cobrar			3521 41	
Depósitos en garantía			618 50	448642 71
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			2909 03	
Reclamos seguros			3088 53	
Adelantos de comisión a cubrirse solamente mediante ganancias futuras			84699 41	90696 97
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica				1—
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			164394 83	
Más: Pérdida del ejercicio..............			26162 75	190557 58
				2855358 64
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2000 —	
Obligaciones de terceros descontadas			28967 48	
Títulos prestados depositados en garantía de licitaciones			10700 —	41667 48
				2897026 12

PASIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		45254 39	1045254 39
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		564384 56	
Compañía asociada en cuenta corriente		1169059 76	1733444 32
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		51100 28	
Cuentas a liquidar		5559 65	
Provisión para indemnización al personal Ley Nº. 11.729		20000 —	76659 93
			2855358 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2000 —	
Bancos por obligaciones descontadas.........		28967 48	
Banco por títulos prestados		10700 —	41667 48
			2897026 12

D. Mcintyre, director.— J. A. McGlashan, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior..........		164394 83
Amortizaciones		
Edificios	143927 56	
Maquinarias	38032 78	
Calefacción e instalaciones..................	29366 07	
Muebles y útiles..............................	10687 42	
Vehículos......	14199 15	236212 98
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		164835 80
Intereses, descuentos y comisiones		69399 59
Patentes e impuestos		24008 48
Provisión para deudores morosos........		10954 36
		669805 53
HABER		
Mercaderías		474101 50
Ganancia sobre ventas de maquinarias, muebles y vehículos		5146 45
Saldo anterior	164394 83	
Más. Pérdida del ejercicio	26162 75	190557 58
		669805 53

D. Mcintyre, director. — J. A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 ago.-N.º...-v.18 ago.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colón 285 — Capital Federal

Fechas autorización por el P. E. 12 de Abril de 1920, 8 de Julio de 1930 y 15 de Abril de 1935.

Inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Julio de 1920, 31 de Octubre de 1930 y 18 de Julio de 1935.

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 45.000.000.—
Suscripto .... » 43.678.000.—
Realizado .... » 43.678.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 30/12/41.

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
Activo fijo:			
(a su costo menos amortización)			
Inmuebles y sus accesorios		991451 18	
Edificios y construcciones..............	1872324 59		
Menos: amortización................	581001 69	1291322 90	
Maquinarias e instalaciones..............	3484685 59		
Menos: amortización................	1508158 53	1976527 06	
Muebles y útiles.........................	388514 78		
Menos: amortización	167085 92	221428 86	
Material rodante.........................	168447 56		
Menos: amortización	82878 84	85568 72	
Obras en curso		618910 13	
Inversiones en otras compañías..........		30342341 75	35527580 60
Activo circulante:			
Existencias - según inventarios avaluados a su costo:			
Productos elaborados..................		6563390 34	
» en proceso		216332 35	
Materias primas y materiales varios ...		4542971 59	
Mercaderías en tránsito....		2423922 55	13746616 83
Activo disponible:			
Caja		10250 —	
Bancos...		4447800 84	4458050 84
Activo exigible:			
Documentos a cobrar..................	295560 57		
Cuentas a cobrar	6479834 86		
	6775395 43		
Menos: reserva para deudores morosos y descuentos........................	848977 17	5926418 26	
Deudores en Cta. Cte.		2183728 84	
Depósitos en garantía		17435 35	8127582 45
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.........			79802 38

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n
Activo Nominal:			
Marcas y patentes (no amortizadas en el ejercicio)	5802277 22		
Menos: amortización	2043529 47	3758747 75	
Llave de negocio (no amortizado en el ejercicio	328750 14		
Menos: amortización	50006 67	278743 47	4037491 22
			65977124 32
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		3500 —	
Consignaciones (recibidas)		585304 44	
Contratos de cambio		13503426 16	
Envases a devolver		681252 24	
Bancos por títulos de terceros		12000 —	
Garantías acordadas por Bancos		85948 —	
Depósitos en garantía		85600 —	
Productos en depósito sin analizar.		2223 90	
Obligaciones a cobrar de deudores morosos		1949 40	
Bancos por cambios vendidos		273563 05	
Mercaderías en depósito de terceros		162856 58	15397623 77
			81374748 09
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		43678000 —	
Reserva legal		229288 88	
» general		800000 —	44707288 88
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		10325309 39	
Obligaciones a pagar		45769 66	10371079 05
Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar y previsiones			1918308 49
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		3144703 99	
Ganancia por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1941		5835743 91	8980447 90
			65977124 32
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3500 —	
Comitentes de efectos en consignación		585304 44	
Bancos por cambios comprados		13503426 16	
Terceros por envases a devolver		681252 24	
» » títulos depositados		12000 —	
Bancos por garantías acordadas		85948 —	
Banco por depósitos en garantía		85300 —	
Proveedores por productos sin analizar		2223 90	
Documentos entregados al cobro		1949 40	
Contratos de cambios		273563 05	
Terceros por mercaderías en depósito		162856 58	15397623 77
			81374748 09

Luis Fiore, presidente. — Carlos Aguilar, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el día 30/12/41.

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	92851 41	
Maquinarias e instalaciones	343670 89	
Muebles y útiles	34585 70	
Material rodante	34112 27	505220 27
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, etc.		2780030 90
Patentes e impuestos		815951 07
Saldo:		
Utilidad del año	5835743 91	
Más: ganancia anterior	3144703 99	8980447 90
		13081653 14
HABER		
Saldo anterior		3144703 99
Mercaderías u otros rubros de explotación		7642788 88
Dividendos de otras compañías		2232152 10
Intereses, descuentos y cambios		62008 17
		13081653 14

Luis Fiore, presidente. — Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ago.-N.°...-v.18 ago.

—1053—

SAPYET, SOCIEDAD ANONIMA
Plantaciones y Elaboración de Tabacos

Reconquista N°. 336, 2° piso

Autorizada por Decreto del 6 de Marzo de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Abril de 1941.

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 425.000.—
Suscripto .... » 414.800.—
Realizado .... » 414.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 29 de Abril de 1942.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante.		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	2068 36	
Banco Manufacturers Trust Co. (depositado Dolares 96.978.25 a 4.19)	406338 87	408407 23
IV Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	6382 25	
Amortización 20 %	1276 45	5105 80
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio al 31-12-41		1286 97
		414800 —
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores en depósito		1500 —
		416300 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		414800 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		414800 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)		1500 —
		416300 —

Roberto Garber, vicepresidente.—Mario Robiola director.— Carlos S. Severgnini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 29 de Abril de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Amortización gastos de organización	1276 45	
3. Gastos generales:		
Al 31-12-1941	10 52	
4. Impuestos y patentes:		
No existe.		
5. Intereses y descuentos:		
No existe.		
	1286 97	
HABER		
1. Intereses y descuentos:		
No existe.		
2. Pérdida anterior:		
No existe.		
3. Pérdida del ejercicio al 31 de Diciembre de 1941		1286 97
		1286 97

Roberto Garber, vicepresidente.—Mario Robiola, director.— Carlos S. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ago.-N.°...-v.18 ago.